# ANALISIS DEL SECTOR.

## SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA.

## MANTENIMIENTO PARA DOS (2) ASCENSORES MARCA KOYO TKJ-800 DEL EDIFICIO ANTIGUO BANCO DE LA REPUBLICA Y DOS (2) PLATAFORMAS TIPO ELEVADORA VERTICAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA UBICADAS EN LA CUPULA CHATA Y EN LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.

**MAYO**
**2026**

## ESTUDIO DEL SECTOR[1].

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la secretaria general, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente V3 Fecha: 25/09/2025, se deja constancia del análisis de las cuatro áreas fundamentales que componen la estructura del estudio de sector: a) Aspectos generales del mercado; b) Modelo de abastecimiento estratégico; c) Comportamiento del gasto histórico – Estudio de demanda; d) Estudio de la oferta e) Estudio de Mercado. Por último, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA,** con el objeto: **MANTENIMIENTO PARA DOS (2) ASCENSORES MARCA KOYO TKJ-800 DEL EDIFICIO ANTIGUO BANCO DE LA REPUBLICA Y DOS (2) PLATAFORMAS TIPO ELEVADORA VERTICAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA UBICADAS EN LA CUPULA CHATA Y EN LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> "*Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles*

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.



Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

*oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

- ***Justificación de la Necesidad:***

La GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo para dos (2) ascensores marca KOYO TKJ-800, ubicados en el Edificio Antiguo Banco de la República Av. 5 Calle 11 esquina, y dos (2) plataformas tipo elevadora vertical para personas con movilidad reducida, ubicadas una en el Edificio Cúpula Chata ubicada en la Avenida 5 entre calles Calle 13 y 14 y la otra en el Edificio de la Secretaria para la Gestión del Riesgo de Desastres ubicada en la Avenida 2 # 24-56 del Barrio García Herreros, Edificio CEGIRD FRONTERIZO, sedes administrativa de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

La Secretaría General dentro de las funciones que le fueron asignadas tiene la de "Llevar el control sobre el estado de los bienes muebles del Departamento, formular e implementar programas para garantizar su cuidado y seguridad, así como coordinar y participar en la elaboración y operación de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles de propiedad del Departamento que hacen parte del Mobiliario de propiedad de la Gobernación de Norte de Santander y mejorar el servicio funcional tanto para el cliente externo y los empleados que laboran en las instalaciones."

Teniendo en cuenta la responsabilidad de mantener los ascensores y las plataformas de tipo elevadora vertical en óptimas condiciones, con el fin de evitar fallas mecánicas y eléctricas que afectarían sustancialmente el normal desarrollo de las actividades de cada una de las oficinas que se encuentran ubicadas en los edificios antes mencionados y que hacen parte de las Sede Administrativas, (funcionarios y usuarios que a diario ingresan), razón por la cual se hace indispensable adelantar un proceso de selección, que permita elegir el contratista que preste el servicio de mantenimiento preventivo, según se requiera.

Por lo anterior, el Despacho de la Secretaría General está interesado en recibir ofertas que satisfagan las necesidades de la Entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes y


Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

menor pecio ofrecido bajo el procedimiento de Mínima Cuantía para este Servicio, conforme las necesidades y programación establecidas.

Identificada la necesidad por parte de la Administración Departamental, es Oportuno y Conveniente para los intereses del Departamento, adelantar el proceso de selección para suscribir un Contrato de prestación de servicios, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente documento de estudios previos, descritas a continuación:

**ALCANCE DEL OBJETO**

Para ejecutar el compromiso contractual, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3 en este estudio previo, servicio que se debe realizar con la mejor calidad, dejando los ascensores y las plataformas en óptimas condiciones de servicio.

La población objeto que se pretende beneficiar con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo en mención, serán las personas con movilidad reducida (funcionarios, contratistas y visitantes,) que acuden diariamente a las instalaciones de las sedes Administrativas antes mencionadas.

La Gobernación de Norte de Santander contratará el servicio de mantenimiento en mención, con empresas o cualquier persona natural o jurídica especializada en la materia, que provee estos bienes con experiencia e idoneidad.

Para las demás actividades que desarrollan el alcance del objeto, se tendrá en cuenta lo estipulado en el numeral 4.6.2 respecto de las obligaciones específicas del Contratista.

El servicio comprende lo siguiente:

Mantenimiento preventivo mensual a los dos (2) ascensores y las dos (2) plataformas verticales ubicados en las sedes administrativas enunciadas en el presente documento; corresponde al proceso realizado con anticipación y de manera programada con el fin de evitar desperfectos y futuras fallas de equipos. Este mantenimiento debe incluir como mínimo el programa de mantenimiento y las actividades técnicas de verificación, ajuste, limpieza y lubricación.

Mantenimiento correctivo a los dos (2) ascensores y las dos (2) plataformas verticales ubicados en las sedes administrativas enunciadas en el presente documento; corresponde al proceso realizado a los equipos una vez se detecte falla. Podrá requerir cambio de repuestos.

Suministro de repuestos: corresponde al abastecimiento de piezas y/o repuestos averiados, desajustados o que se requieran por cambio; en el hecho de requerirse repuestos para eventuales reparaciones correctivas, el contratista presentará cotización de los mismos, de acuerdo con los valores establecidos en el listado de repuestos de uso más frecuente presentado previamente con la respuesta. El Supervisor comunicará por escrito la aprobación de la cotización para que se proceda con la reparación e instalación de

repuestos.

Las piezas o elementos cambiados serán recolectados y gestionados integralmente por la Entidad y entregados al supervisor del contrato para darle la disposición final de los mismos.

El valor de los repuestos se cancelará de acuerdo con los precios unitarios ofrecidos en la propuesta económica. En el caso de requerirse repuestos no estipulados en el listado de uso mas frecuente presentados con la oferta, el contratista adjuntará cotización reciente sobre los mismos repuestos. Esto será requisito para que el supervisor autorice la iniciación de la reparación.

En caso de presentarse fallas el contratista deberá instalar repuestos y entregar equipos en funcionamiento en un plazo máximo de tres días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.

## 1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Colombia Compra Eficiente

**Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC**

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **MINIMA CUANTÍA**, la cual está interesada en: **MANTENIMIENTO PARA DOS (2) ASCENSORES MARCA KOYO TKJ-800 DEL EDIFICIO ANTIGUO BANCO DE LA REPUBLICA Y DOS (2) PLATAFORMAS TIPO ELEVADORA VERTICAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA UBICADAS EN LA CUPULA CHATA Y EN LA SECRETARIA**

**DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.,** la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

| GRUPO | CLASIFICACION UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| Servicio | 72154010 | Servicio de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado | Servicios Edificios Especializados y Comercio | Servicio de instalación, Mantenimiento Y Reparación de Ascensores |

## 2. ECONÓMICO

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado generado en la economía durante un año, y lo calcula mediante dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generan bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica, lo que permite analizar su desempeño y el aporte de cada sector al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia

[3] Producto Interno Bruto

4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."*

**Proyecciones y análisis sobre los principales indicadores Macroeconómicos de Colombia para el 2026.**

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en su más reciente informe de Perspectivas Económicas, proyecta un crecimiento, pero a un ritmo moderado sin grandes saltos, con expansiones del 2,8% en 2025 y 2026, y una leve aceleración hacia el 2,9% en 2027.

Esta expansión estará impulsada principalmente por el fortalecimiento del sector privado, en particular por el dinamismo de los macro sectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas, entretenimiento y agropecuario, mientras el sector público continuará aportando gracias al espacio de gasto adicional habilitado por la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal.

Según el organismo, este desempeño estará acompañado de una recuperación gradual de la inversión, impulsada por la flexibilización progresiva de las condiciones financieras a medida que descienden las tasas de interés y mejora el acceso al crédito. No obstante, dicha recuperación mencionada anteriormente permanecerá acotada por un alto grado de incertidumbre interna y externa, haciendo que se limiten la toma de decisiones de inversión de los agentes económicos, restringiendo el dinamismo del sector productivo del país.

**¿Qué tanto se espera que crezca el PIB de Colombia en 2026?**

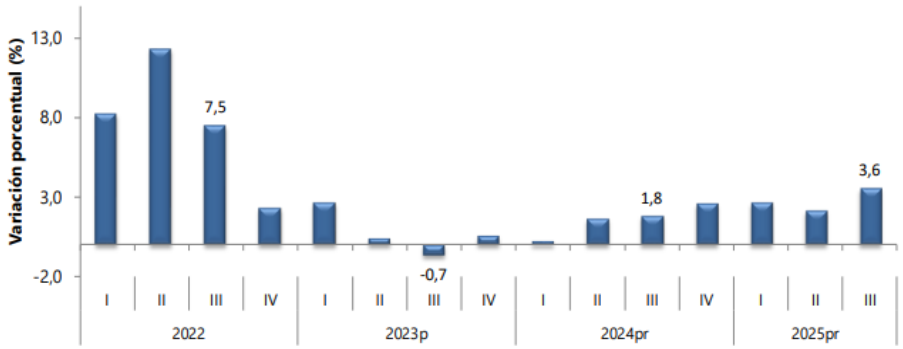
El crecimiento esperado del PIB colombiano para 2026 se ubica entre 2,6 % y 2,8 %, con un promedio cercano al 2,8 %, según proyecciones de la OCDE, BBVA Research y otros


Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

organismos multilaterales. Esto confirma un escenario de crecimiento moderado, consistente con la recuperación gradual de la demanda interna.

## Producto Interno Bruto (PIB)
### III trimestre 2025 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2022-I / 2025pr-III**




**Fuente:** DANE, PIB_T

La evolución trimestral del PIB presentada por el DANE evidencia una desaceleración marcada durante 2023, seguida por una recuperación gradual en 2024 y una aceleración en 2025. Esta dinámica trimestral es coherente con las proyecciones anuales del crecimiento económico, que estiman un 1,5 % para 2024, alrededor de 2,8 % en 2025 y un rango entre 2,8 % y 3,0 % para 2026.

| Año | Crecimiento del PIB (%) Anual | Fuente / Nota |
|---|---|---|
| 2023 | 1,2 % | DANE – dato oficial del año. |
| 2024 | 1,5 % | Proyecciones OCDE |
| 2025 | 2,8 % (proyección) | OCDE – crecimiento moderado. |
| 2026 | 2,8 % – 3,0 % (proyección) | OCDE (2,8 %) / BanRep (~3 %). |

**PIB desde el enfoque de la producción**

Desde el enfoque de producción, y según las cifras oficiales del DANE publicadas en el informe de Cuentas Nacionales Trimestrales, el PIB registró en el tercer trimestre de 2025pr un crecimiento anual del 3,6% frente al mismo periodo de 2024pr. Este resultado se explica principalmente por el aporte de tres grandes grupos de actividades económicas.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tras analizar el comportamiento del PIB, es importante complementar el panorama macroeconómico con la evolución de la Inflación.




Se espera que la inflación en Colombia siga elevada y por encima del rango meta del Banco de la República, incluso se podría decir que cerrando 2026 podría estar alrededor del 5%-6,5% según pronósticos, aunque otras estimaciones se ubican cerca del 4,9%.

Ante la inflación alta, se anticipa que el Banco de la república mantenga una política monetaria restrictiva y posiblemente aumenten las tasas de interés en varias ocasiones del año 2026, buscando controlar la inflación, y encareciendo el crédito.

El impacto de una política monetaria restrictiva y tasas de interés alta genera afectos directos y diferenciados sobre hogares, empresarios y el aparato productivo. En el caso de las personas, el encarecimiento del crédito reduce su capacidad de endeudamiento y limita la adquisición de bienes durables (vivienda, vehículos, electrodomésticos) y a la vez incrementa las cuotas de los créditos que ya están vigentes, disminuyendo la dinámica de consumo en los hogares.

Para las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas, mayores tasas implican un incremento en los costos financieros, menor acceso a financiación, y restricción en el capital trabajo, en pocas palabras significa que no hay suficiente dinero para pagar proveedores, salarios o invertir.

Finalmente, para el sector productivo, a menor demanda interna y el costo elevado del financiamiento tienden a desacelerar la actividad económica, esto trae como consecuencia una reducción en la creación de empleo formal y retrasa la ejecución de nuevos proyectos, impactando la competitividad y la recuperación económica esperada.

Entonces, para que una empresa pueda generar pronósticos económicos, se utiliza como base los fundamentales macroeconómicos, es decir, aquellos indicadores clave —como el PIB, la inflación, la tasa de interés, la tasa de cambio y el empleo— que permiten medir de manera objetiva el desempeño real de la economía. Estos parámetros sirven como insumos esenciales para anticipar tendencias, evaluar riesgos y tomar decisiones estratégicas.

En ese mismo sentido, uno de los indicadores más relevantes para el análisis macroeconómico es el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual es calculado en Colombia por el DANE y refleja la evolución mensual y anual del costo de vida de los hogares. Esta variación del IPC es la que permite medir la inflación, convirtiéndose en un elemento fundamental para evaluar el poder adquisitivo, proyectar costos y estimar


Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

escenarios económicos.

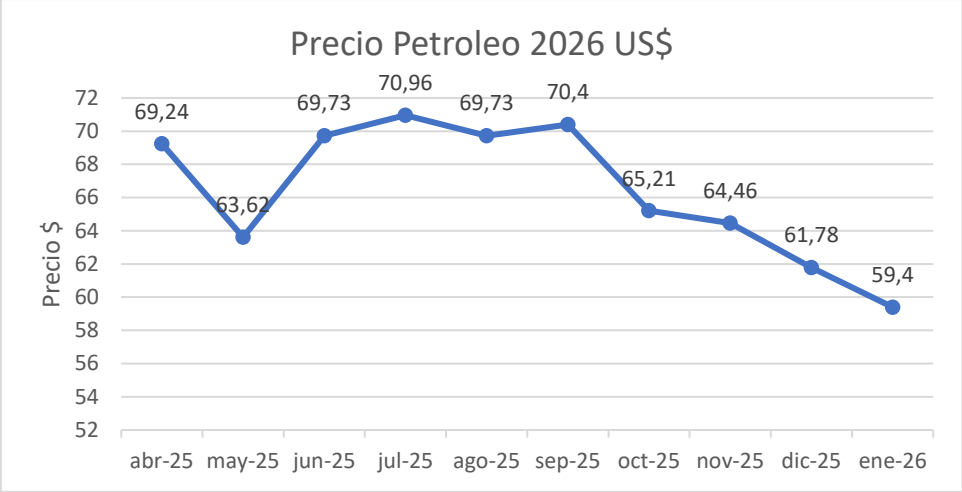
A partir de estas mediciones, se proyecta que en 2026 ciertos componentes específicos del IPC mantendrán presiones al alza. Por ejemplo, la inflación de arriendos podría aumentar de 5,1% en 2025 a 5,5% en 2026, impulsada por los mecanismos de indexación ligados a la inflación pasada. De igual manera, el grupo de precios regulados —que incluye servicios públicos, transporte, parqueaderos, cuotas de administración, copagos de salud y otros rubros sujetos a regulación— también enfrentaría presiones significativas.

No obstante, los análisis sugieren que esta categoría podría registrar un leve retroceso, pasando de 6,0% en 2025 a 5,4% en 2026. Este comportamiento estaría explicado parcialmente por una moderación en la indexación de tarifas educativas y por una mayor estabilidad en los precios de electricidad y combustibles, favorecidos por una tasa de cambio más competitiva. En conjunto, estos elementos permiten identificar que, aunque la inflación total podría seguir por encima del rango meta del Banco de la República, algunos componentes muestran señales de ajuste gradual que contribuirían a una moderación en el costo de vida hacia el cierre de 2026.

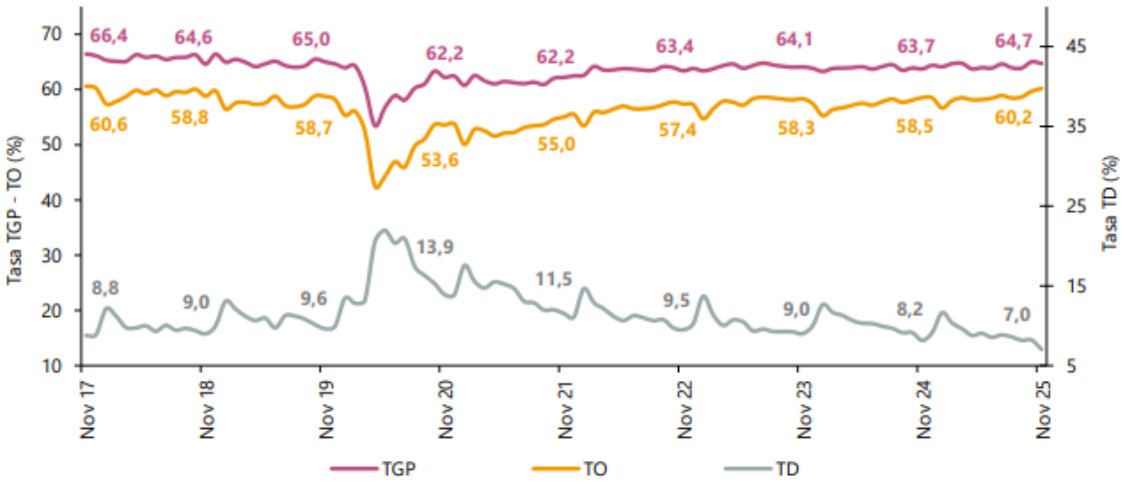
**Impacto del Petróleo en Colombia para el 2026**

Para Colombia, la caída del precio internacional del petróleo por debajo de los USD 60 representa un riesgo económico importante en 2026. Dado que el crudo es uno de los principales productos de exportación y una fuente clave de ingresos fiscales, precios más bajos reducen divisas, limitan ingresos por regalías y generan presión sobre la tasa de cambio. Esto puede afectar la financiación del Gobierno y encarecer importaciones. Sin embargo, un petróleo más barato también podría ayudar a moderar la inflación asociada a combustibles, dependiendo de los ajustes internos en los precios regulados.

| Precio del petróleo OPEP 2026 | | |
|---|---|---|
| Fecha | Precio $ | Precio € |
| Enero 2026 | 59,40 $ | 50,73 € |
| Diciembre 2025 | 61,78 $ | 52,76 € |
| Noviembre 2025 | 64,46 $ | 55,76 € |
| Octubre 2025 | 65,21 $ | 56,07 € |
| Septiembre 2025 | 70,40 $ | 60,01 € |
| Agosto 2025 | 69,73 $ | 59,95 € |
| Julio 2025 | 70,96 $ | 60,77 € |
| Junio 2025 | 69,73 $ | 60,55 € |
| Mayo 2025 | 63,62 $ | 56,41 € |
| Abril 2025 | 69,24 $ | 61,74 € |




La evolución de la tasa de desempleo en Colombia a lo largo de 2025 muestra una tendencia decreciente, pasando de niveles altos al inicio del año (11,64% en enero) hacia una reducción constante hasta alcanzar 7,02% en noviembre de 2025, según datos del DANE. Esta mejora del mercado laboral es coherente con la recuperación económica proyectada para los próximos años.




En función de esta trayectoria y las proyecciones de crecimiento del PIB para 2026, se espera que la tasa de desempleo se estabilice en un rango aproximado de 7,0% a 9,0% para el cierre de 2026, aunque ello dependerá de la dinámica de la inversión, consumo y las condiciones macroeconómicas tanto internas como externas.

**El dólar en Colombia arrancó así 2026 y esto se espera para el resto de enero**

En enero de 2026 el dólar en Colombia inició el año con valores alrededor de COP 3.744 por dólar, mostrando una tendencia de depreciación frente a niveles observados a finales de 2025. Este comportamiento se vincula a la expectativa del mercado frente a los datos de empleo e inflación en Estados Unidos, así como a la postura monetaria de la Reserva Federal, que podría influir en el ritmo de recortes de tasas.

Las proyecciones para el primer trimestre de 2026 sitúan al dólar en un rango estimado entre COP 3.780 y COP 4.275, lo que refleja incertidumbre sobre factores globales y locales que afectan el tipo de cambio.



El Índice de Confianza Sectorial (ICS) en Colombia se mantuvo en terreno optimista en octubre de 2025, ubicándose en 50,8 puntos. Este resultado consolida la senda de recuperación, aunque con focos de alerta persistentes en actividades clave de la economía nacional.

**La cifra muestra un crecimiento del 41,3 % en comparación con el mismo mes del año anterior**, cuando el índice se encontraba en 35,9 puntos. También aumenta el 10,2 % frente a la medición de septiembre de 2025, mes en el que se ubicó en 46,1 puntos.




Los TES son los bonos que emite el Gobierno de Colombia y sirven como indicador del costo de financiamiento y del nivel de confianza en la economía. Para 2026, sus rendimientos podrían mantenerse altos debido a la inflación resistente, la política monetaria restrictiva y la volatilidad externa, aunque podrían moderarse hacia finales del año si se consolidan las expectativas de reducción de tasas.

Según los resultados recientes de subastas del Ministerio de Hacienda, los TES con vencimientos en 2033, 2042 y 2050 se han colocado con tasas de corte en torno a 9,8% a 10,2%, lo cual refleja tasas de rendimiento relativamente altas en un contexto de

persistente inflación y política monetaria restrictiva. Este comportamiento indica que los inversionistas exigen mayores rendimientos para compensar el riesgo percibido y las incertidumbres macroeconómicas.

De acuerdo con la enciclopedia de Banrepcultural "La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• **Sector Terciario o sector de servicios**: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

**Sector primario o agropecuario**

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

**Sector secundario o industrial**

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

**Sector terciario o de servicios**

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación

del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).”

Para el caso que nos ocupa, la actividad que nos compete en este estudio está enmarcada dentro del sector terciario (Comercio)

**ASPECTOS ECONÓMICOS**

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica del suministro de los bienes relacionados, se procederá a realizar un análisis de las diferentes variables económicas enfatizando su impacto en el sector comercio.

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas mayoristas y minoristas, dedicados a la comercialización de los bienes solicitados en la necesidad y que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede tener entre otros los siguientes códigos CIIU.

**VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS**

Es importante dar una revisión de las variables macro económicas que puedan afectar los precios en el sector, las cuales de acuerdo a su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, entre las más representativas podemos encontrar la inflación y la tasa de cambio representativa del mercado, las mismas durante el año han demostrado las siguientes tendencias:




Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes y/o servicos requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios. Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

**Salario Mínimo**:

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte en su dato histórico desde el año 2010 hasta el año 2026.

Según el Decreto 1469 de 2025, el cual empezó a regir el 1 de enero de 2026, establece que el salario mínimo legal para esta vigencia es de $1.750.905 mensuales y el auxilio de transporte es por $249.095; lo cual refleja un crecimiento de un 23% y 24,5%, respectivamente

Este indicador del salario mínimo se deja plasmado en este estudio, con el fin de ilustrar cómo ha sido la evolución, así como también, es importante para tener en cuenta para toda la empresa sin importar su tamaño, ya que los salarios siempre van a ser un motor importante en una economía para la adquisición de bienes y servicios. A continuación, se relaciona el incremento que ha tenido el salario mínimo mensual legal en Colombia durante los últimos años:

**Tabla 1. Histórico SMMLV**

| Año | Decreto gobierno nacional | Salario mensual (COP) | Variación porcentual anual (%) | IPC | Incremento real (%) |
|---|---|---|---|---|---|
| 2026 | 1469 de diciembre 29 de 2025 | $1.750.905 | 23,00 | 5,10 | 17,80 |


Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

| Año | Decreto gobierno nacional | Salario mensual (COP) | Variación porcentual anual (%) | IPC | Incremento real (%) |
|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | 1572 de diciembre 24 de 2024 | $1.423.500 | 9,50 | 5,20 | 4,30 |
| 2024 | 2292 de diciembre 29 de 2023 | $1.300.000 | 12,07 | 9,28 | 2,79 |
| 2023 | 2613 de diciembre 28 de 2022 | $1.160.000 | 16,00 | 13,12 | 2,88 |
| 2022 | 1724 de diciembre 15 de 2021 | $1.000.000 | 10,07 | 5,62 | 4,45 |
| 2021 | 1785 de diciembre 29 de 2020 | $908.526 | 3,50 | 1,61 | 1,89 |
| 2020 | 2360 de diciembre 26 de 2019 | $877.803 | 6,00 | 3,80 | 2,20 |
| 2019 | 2451 de diciembre 27 de 2018 | $828.116 | 6,00 | 3,18 | 2,82 |
| 2018 | 2269 de diciembre 30 de 2017 | $781.242 | 5,90 | 4,90 | 1,00 |
| 2017 | 2209 de diciembre 30 de 2016 | $737.717 | 7,00 | 5,75 | 1,25 |
| 2016 | 2552 de diciembre 30 de 2015 | $689.455 | 7,00 | 6,77 | 0,23 |
| 2015 | 2731 de diciembre 30 de 2014 | $644.350 | 4,60 | 3,66 | 0,94 |

Fuentes: Elaboración Propia y salario del 2026 de la fuente https://acmineria.com.co/wp-content/uploads/2025/12/DECRETO-1469-DEL-29-DE-DICIEMBRE-DE-2025.pdf

*Fuente: Ministerio del Trabajo, Salud y Protección Social y decretos del Gobierno nacional*

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas: Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida), meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año, incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país), La contribución de los salarios al ingreso nacional, La productividad de la economía. Donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Este incremento anual el salario mínimo tiene como objeto garantizar el acceso de los empleados a las necesidades básicas, generalmente la asignación del salario mínimo, se realiza de forma consensual entre las partes anteriormente citadas si no se llega a un acuerdo es el gobierno quien define a 30 de diciembre por decreto el debido incremento teniendo en cuenta los factores mencionados.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

**PROYECCIONES DE CRECIMIENTO DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA**

**MUNDIAL**

**Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial***

| (PIB real, variación porcentual anual) | 2024 | PROYECCIONES 2025 | 2026 |
|---|---|---|---|
| **Producto mundial** | **3,3** | **2,8** | **3,0** |
| **Economías avanzadas** | **1,8** | **1,4** | **1,5** |
| Estados Unidos | 2,8 | 1,8 | 1,7 |
| Zona del euro | 0,9 | 0,8 | 1,2 |
| Alemania | -0,2 | 0,0 | 0,9 |
| Francia | 1,1 | 0,6 | 1,0 |
| Italia | 0,7 | 0,4 | 0,8 |
| España | 3,2 | 2,5 | 1,8 |
| Japón | 0,1 | 0,6 | 0,6 |
| Reino Unido | 1,1 | 1,1 | 1,4 |
| Canadá | 1,5 | 1,4 | 1,6 |
| Otras economías avanzadas | 2,2 | 1,8 | 2,0 |
| **Economías emergentes y en desarrollo** | **4,3** | **3,7** | **3,9** |
| Economías emergentes y en desarrollo de Asia | 5,3 | 4,5 | 4,6 |
| China | 5,0 | 4,0 | 4,0 |
| India | 6,5 | 6,2 | 6,3 |
| Economías emergentes y en desarrollo de Europa | 3,4 | 2,1 | 2,1 |
| Rusia | 4,1 | 1,5 | 0,9 |
| América Latina y el Caribe | 2,4 | 2,0 | 2,4 |
| Brasil | 3,4 | 2,0 | 2,0 |
| México | 1,5 | -0,3 | 1,4 |
| Oriente Medio y Asia Central | 2,4 | 3,0 | 3,5 |
| Arabia Saudita | 1,3 | 3,0 | 3,7 |
| África subsahariana | 4,0 | 3,8 | 4,2 |
| Nigeria | 3,4 | 3,0 | 2,7 |
| Sudáfrica | 0,6 | 1,0 | 1,3 |
| ***Partidas informativas*** | | | |
| Economías emergentes y de ingreso mediano | 4,3 | 3,7 | 3,8 |
| Países en desarrollo de ingreso bajo | 4,0 | 4,2 | 5,2 |

Fuente: FMI, *Perspectivas de la economía mundial*, abril de 2025.

## Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 2,27% y la anual 5,29%.

*Información febrero 2026*

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

| IPC | Febrero | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 1,14 | 1,08 | 2,08 | 2,27 | 5,28 | 5,29 |

*Fuente: DANE. Fecha de consulta: 13.03.2026.*

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

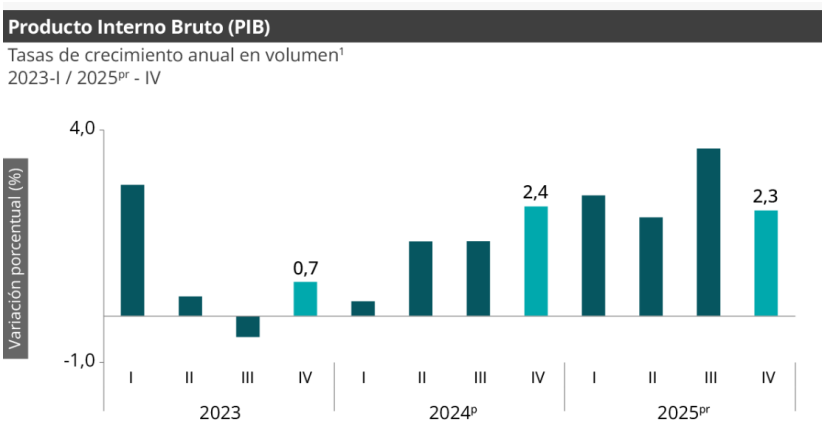
El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

**Producto Interno Bruto (PIB)**

Determinado este como el valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos: a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE última actualización información actualizada el 16 de febrero de 2026.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.




*Fuente: DANE. Fecha de consulta: 13.03.2026.*

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

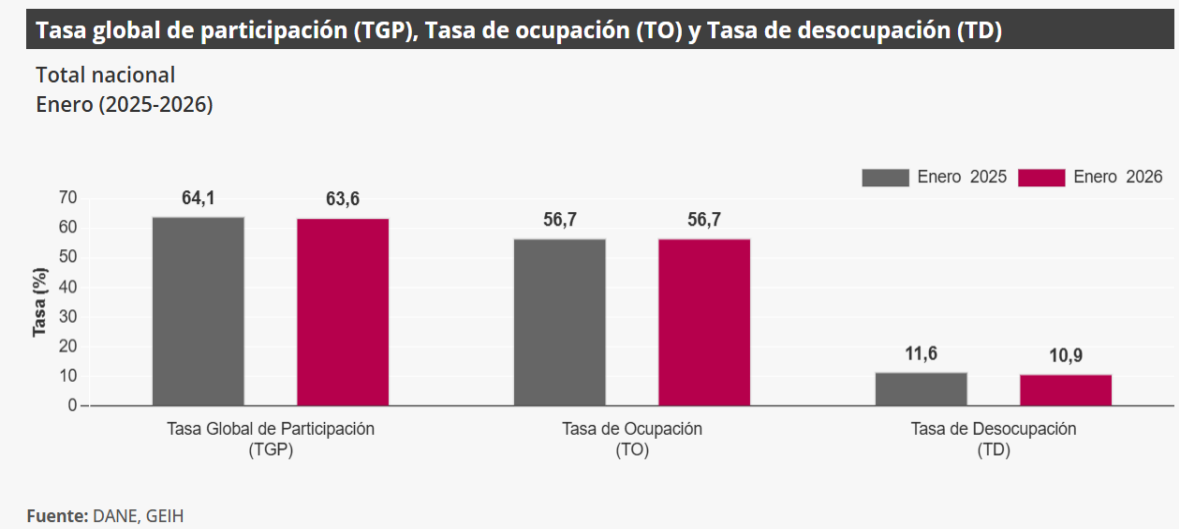
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

**Mercado Laboral**

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, última actualización febrero 27 de 2026.




En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

**Población ocupada según ramas de actividad**

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Enero 2025 | Enero 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.903** | **23.227** | **100** | **324** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.557 | 2.729 | 11,7 | 172 | 0,8 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.734 | 1.889 | 8,1 | 155 | 0,7 |
| Industrias manufactureras | 2.417 | 2.552 | 11,0 | 134 | 0,6 |
| Información y comunicaciones | 369 | 462 | 2,0 | 93 | 0,4 |
| Construcción | 1.497 | 1.585 | 6,8 | 89 | 0,4 |
| Transporte y almacenamiento | 1.723 | 1.807 | 7,8 | 85 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 484 | 488 | 2,1 | 5 | 0,0 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.218 | 3.219 | 13,9 | 1 | 0,0 |
| Actividades inmobiliarias | 371 | 332 | 1,4 | -39 | -0,2 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.981 | 1.941 | 8,4 | -41 | -0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 655 | 586 | 2,5 | -69 | -0,3 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.755 | 1.646 | 7,1 | -109 | -0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.141 | 3.991 | 17,2 | -149 | -0,7 |

*Fuente: DANE (2026)*

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en especial para el presente proceso y la contratación que se derive, impactará favorablemente en las cifras de empleo presentadas por DANE, pues será un generador de nuevas oportunidades laborales.

**Variación de la tasa de cambio**

De acuerdo con las definiciones del Banco de la República "La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior".[4]

A continuación, se muestra la variación de la TRM el último trimestre




***Fuente:*** *Banco de la República de Colombia (2026)*

UVR: La unidad de valor real es una unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la

[4] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

moneda con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC).

Valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT. Fijar en cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos ($52.374) el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT que regirá durante el año 2026.

DTF: El Depósito a Término Fijo o DTF representa la tasa de interés que las entidades financieras y cualquier otra entidad autorizada en el sistema financiero se comprometieron a pagarles a los ahorradores por los Certificados de Depósito a Término (CDT) con plazo de 90 días, abiertos durante la última semana.

**Proyección para el año 2026**

De acuerdo con la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) elaborada por Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia el pasado mes de febrero 2026, la cual permite monitorear las expectativas de analistas y administradores de portafolio sobre las principales variables macroeconómicas y financieras del país, los resultados más relevantes de la medición realizada son:

- ✓ En enero de 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió incrementar en 100 puntos básicos la tasa de intervención, situándola en 10,25%, por encima de las expectativas del mercado. La siguiente reunión decisoria será el 31 de marzo de 2026. Para los meses de febrero y mayo de 2026, los analistas esperan que la tasa de intervención se ubique en 10,25% y 11,50%, respectivamente. También anticipan que la tasa de intervención se sitúe en 11,75% en diciembre de 2026 (aumentando respecto al 11,25% esperado en el mes anterior).
- ✓ En términos de crecimiento económico En febrero, el pronóstico de crecimiento económico para 2025 se mantuvo estable frente a la edición anterior en 2,8%, por encima de la cifra publicada por el DANE (2,6%) (Gráfico 2). Por su parte, la mediana para 2026 se situó en 2,8%, ubicándose en un rango entre 2,5% y 2,9%. Las expectativas de crecimiento del cuarto trimestre de 2025 se ubicaron en un rango entre 2,7% y 3,1%, con 2,9% como respuesta mediana, por lo que la expectativa estuvo por encima del dato reportado por el DANE (2,3%). Por su parte, el pronóstico de crecimiento para el primer trimestre de 2026 se ubicó en 2,8%, estable frente a la expectativa del mes anterior
- ✓ En enero, la inflación anual se situó en 5,35%, levemente superior al pronóstico de los analistas (5,33%). En febrero, los analistas consideran que la inflación se ubicará en 5,52% en un rango entre 5,43% y 5,66%
- ✓ Los analistas también prevén que en diciembre de 2026 la inflación cierre 6,41% (disminuyendo levemente frente al 6,50% de la edición de enero), en un rango entre 6,25% y 6,58%, por lo que las expectativas del mercado se mantienen por fuera del rango meta del Banco de la República (2% - 4%). Por su parte, las expectativas a 12 meses (febrero de 2027), se encuentran en 5,99%.
- ✓ Finalmente, la expectativa de tasa de cambio En enero, la tasa de cambio cerró en $3.661, con una apreciación mensual de 1,2%, alcanzando el máximo del mes el 5 de enero ($3.791) y su valor mínimo el 23 de enero ($3.630). El dato observado fue $43 menor al esperado en la encuesta de enero ($3.704). Para febrero de 2026, los analistas consideran que la tasa de cambio se ubicará en un rango entre $3.643 y

$3.680, con $3.670 como respuesta mediana (Gráfico 5). Para diciembre de 2026, los analistas esperan una tasa de cambio de $3.800, lo que representa una reducción frente al pronóstico del mes anterior ($3.830).

**Cuadro 2. Resumen de las expectativas macroeconómicas**

| Variable | Temporalidad | Observado | Expectativas (Mediana de respuestas) | |
|---|---|---|---|---|
| | | ene-26 | ene-26 | feb-26 |
| Inflación (Variación anual, %) | Fin de mes | 5,35 | 5,33 | 5,52 |
| | Fin de año 2026 | - | 6,50 | 6,41 |
| Tasa de Cambio ($) | Fin de mes | 3.661 | 3.704 | 3.670 |
| | Fin de año 2026 | - | 3.830 | 3.800 |
| Tasa de intervención (%) | Fin de mes | 10,25 | 9,75 | 10,25 |
| | Fin de año 2026 | - | 11,25 | 11,75 |
| Petróleo (Brent, $USD/Barril) | Fin de mes | 70,7 | 62,5 | 67,0 |
| | Fin de año 2026 | - | 60,0 | 64,0 |
| Crecimiento (%)* | IV T-2025 | 2,3 | 2,8 | 2,9 |
| | I T-2026 | - | 2,8 | 2,8 |
| | 2025 | 2,6 | 2,8 | 2,8 |
| | 2026 | - | 2,8 | 2,8 |

**Fuente**: Encuesta de Opinión Financiera-bvc
*Serie original

## Perfil Económico Departamental

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia



Perfil económico:
Departamento de Norte de Santander

Comercio, Industria y Turismo

# Aspectos generales del departamento de Norte de Santander

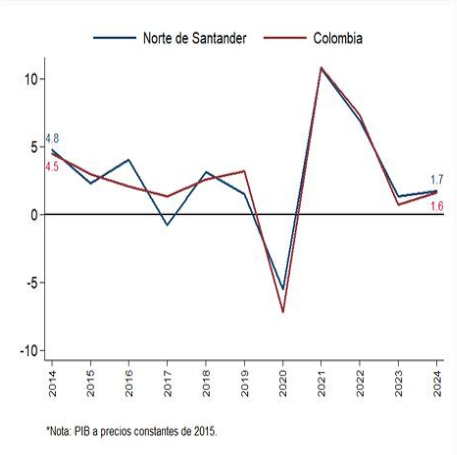
- Número municipios: 40
- Extensión territorial: 21.648 km$^2$
- Población (2024(p)): 1.709.570 habitantes
- Participación en la población total (2024(p)): 3,2 %
- Participación en el PIB nacional (2024(p)): 1,6 %
- PIB per cápita 2024(p)*: US$3.447
- Exportaciones** per cápita (2024): US$472,2
- Importaciones*** per cápita (2024): US$169,1

Comercio, Industria y Turismo

# PIB Norte de Santander

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

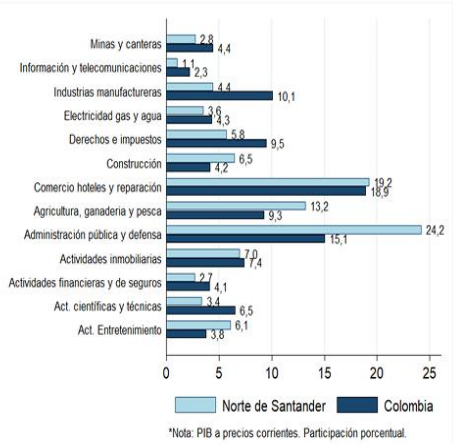
Figura 3: Variación anual del PIB




*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024




*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

*A diciembre de 2024(pr).

# Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil oct-dic de 2025, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 25,8 % del total de ocupados de Cúcuta

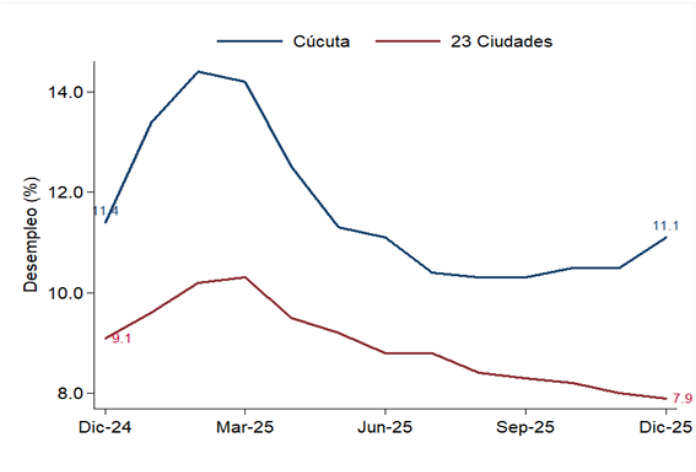



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de enero de 2026.

# Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

La figura muestra que durante el trimestre móvil octubre-diciembre de 2025, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (oct-dic)



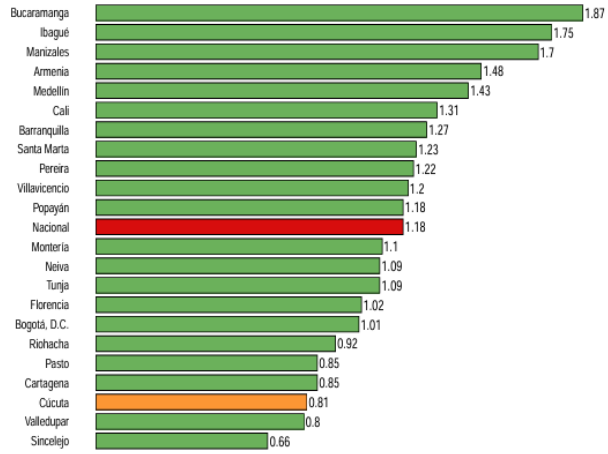

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de enero de 2026.

# Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

## *Variación año corrido IPC enero 2026*

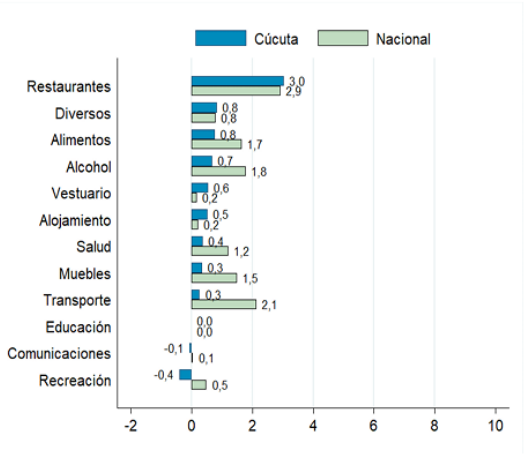
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

### Figura 7: Total ciudades




La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorias comparada con el total nacional

### Figura 8: Por grupo de bienes y servicios

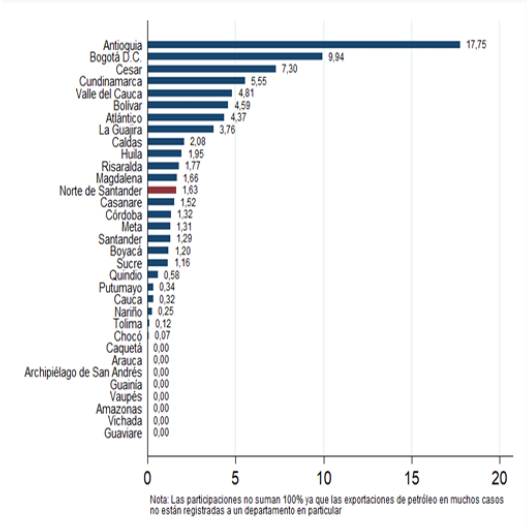



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 6 de febrero de 2026.

# Exportaciones Totales de Norte de Santander

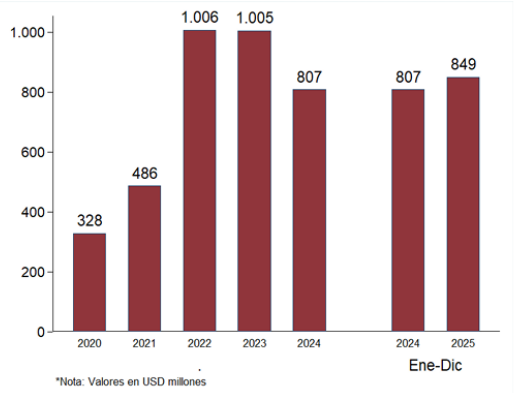
La gráfica muestra que las exportaciones de Norte de Santander representaron el 1,63 % de las exportaciones nacionales en 2024.

### Figura 16: Participación en exportaciones totales




La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Norte de Santander.

### Figura 17: Exportaciones totales



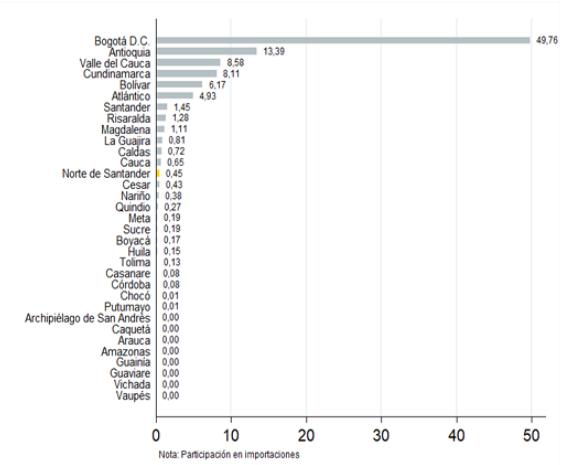

Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 3 de febrero de 2026.

## Importaciones Totales de Norte de Santander

GENERAL

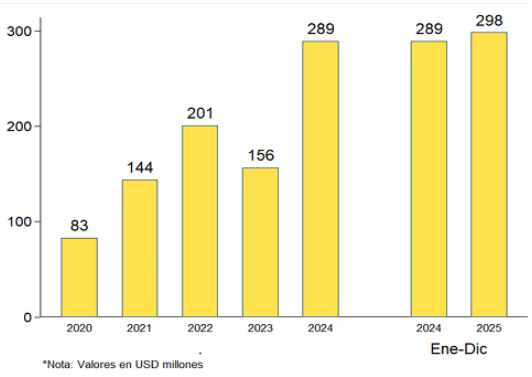
La gráfica muestra que las importaciones de Norte de Santander representaron el 0,45 % de las importaciones nacionales en 2024.

Figura 22: Participación en importaciones totales




La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Norte de Santander.

Figura 23: Importaciones totales




Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 17 de febrero de 2026.

https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos/perfiles-economicos-por-departamentos/norte-de-santander/2025/diciembre/oee-dc-perfil-departamental-norte-de-santand-26feb2.pdf.aspx -

## 3. TÉCNICO

| ASCENSORES UBICADOS EN EL ANTIGUO BANCO DE LA REPUBLICA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **CANTIDAD** | | |
| 1 | Mantenimiento preventivo de **DOS (2) Ascensores marca KOYO TKJ-800** Con una Capacidad 800 Kg, un recorrido de 8 pisos; ubicados en el Antiguo Edificio del Banco de la República Av. 5 Calle 11 esquina, perteneciente a la Gobernación del Departamento Norte de Santander. Frecuencia de mantenimiento: mensual. | 16 rutinas (8 por cada equipo) | | |
| 2 | Mantenimiento Correctivo de **DOS (2) Ascensores marca KOYO TKJ-800** Con una Capacidad 800 Kg, un recorrido de 8 pisos; ubicados en el Antiguo Edificio del Banco de la República Av. 5 Calle 11 esquina, perteneciente a la Gobernación del Departamento Norte de Santander. Frecuencia de mantenimiento: mensual. | 2 rutinas (1 por cada equipo iniciando la ejecución del contrato) | | |

| PLATAFORMA VERTICAL UBICADA EN LA CUPULA CHATA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | | |
| 1 | Mantenimiento preventivo de **UNA (1) Plataforma elevadora vertical** para personas con movilidad reducida; **Edificio Cúpula Chata**. Frecuencia de mantenimiento: mensual. | 8 rutinas | | |
| 2 | Mantenimiento Correctivo de **UNA (1) plataforma elevadora vertical** para personas con movilidad reducida. **Edificio Cúpula Chata**. Frecuencia de mantenimiento: mensual. | 1 rutina | | |

| PLATAFORMA VERTICAL UBICADA EN LA SECRETARIA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | | |
| 1 | Mantenimiento preventivo de **UNA (1) Plataforma Elevadora Vertical** para personas con movilidad reducida; **Secretaríaría Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres**. Frecuencia de mantenimiento: mensual. | 8 rutinas | | |
| 2 | Mantenimiento correctivo de **UNA (1) Plataforma Elevadora Vertical** para personas con movilidad reducida. **Secretaríaría Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres**. Frecuencia de mantenimiento: mensual. | 1 rutina | | |

| BOLSA DE REPUESTOS | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO** |
| **LISTA DE REPUESTOS PARA LOS DOS (2) ASCENSORES EDIFICIO ANTIGUO BANCO DE LA REPUBLICA** | | | |
| 1 | Transformador: WY-NICE-CE-B-AL2-4F30-T1 | 1 | |
| 2 | Tarjeta: MCTC-PCB-A2 (versión: A01 1518) | 1 | |
| 3 | Tarjeta: MCTC-KCB-B1 (versión: C01 1520) | 1 | |
| 4 | Rele INDUSTRI: HFG 18/A 120-2Z1D | 1 | |
| 5 | Transformador: KK-NICE-CB-B-AL2-4C15T2 | 1 | |
| 6 | Breaker bipolar: DELIXI (CDB6I-C10) | 1 | |
| 7 | portafusible: CHNT (RT28N-32X) 32ª | 1 | |
| 8 | Fusible ultrarrápido: MRO 2ª | 1 | |
| 9 | Contactor: (BY) SNEIDER (E12) 12A -110V | 1 | |
| 10 | contactor: (FX) SNEIDER (CAE 22) 10A - 110V | 1 | |
| 11 | Contactor (SW) SNEIDER (LC1D32) 32A 110V | 1 | |
| 12 | Variador frecuencia: NICE-L-C4011 (380V) | 1 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 13 | Tarjeta: MCTC-MCB-C3 | 1 | |
| 14 | Tarjeta: MCTC-PG-E | 1 | |
| 15 | Mando inspección: BENLEE30-0290-0065 | 1 | |
| 16 | Breaker tripolar: ABB 50ª | 1 | |
| 17 | Breaker bipolar: MERNOK C20 | 1 | |
| 18 | sistema autorescate: MCTC-ARD-C-4015 (380V 58A 50HZ 600W) | 1 | |
| 19 | Transformador: SG-15KVA (208V @ 380V - 50HZ) | 1 | |
| 20 | Resistencia frenado: 3500 W | 1 | |
| 21 | Terminal cable: 10 mm | 1 | |
| 22 | Cable de tracción: 10 mm | 1 | |
| 23 | Bloque freno: FZD12A (0.88A-DC110V-97W) | 1 | |
| 24 | Maquina: TORIN DRIVE (GTW9-81P5) 8.0KW-380V | 1 | |
| 25 | Encoder: HEIDENHAIN (ERN 1387) | 1 | |
| 26 | Contacto: AIGES KCB-R-5 (230V / 12A) | 1 | |
| 27 | Gobernador unidireccional: OX-240 (1.50M/S) | 1 | |
| 28 | Guaya de gobernador: 8 mm | 1 | |
| 29 | Micro de gobernador: BETO- BE-1375B (250V-1.4A) | 1 | |
| 30 | Display botonera hall: MCTC-HCB-U2 (Versión: C01 1512) | 1 | |
| 31 | Botón botonera hall: BST (A4N13390) | 1 | |
| 32 | Display botonera de cabina: MCTC-HVB-V1 | 1 | |
| 33 | Intercomunicador: BST (BH241/Z) | 1 | |
| 34 | Tarjeta de comunicación: MCTC-CCB-A ( Versión: A00 1618) | 1 | |
| 35 | Luz de emergencia: A4J10778 (12V) | 1 | |
| 36 | boton botonera cabina: BST (A4N13390) | 1 | |
| 37 | Variador de puertas: PANASONIC (AAD03011DK-0.4KW) | 1 | |
| 38 | Cortina luminosa: weco 220 AC | 1 | |
| 39 | Contacto operador de puerta cabina: MKG131-01 (250V-4A) %0 | 1 | |
| 40 | Motor operador de puertas de cabina: YVP90-6 (220V-0.5A) | 1 | |
| 41 | Anunciador de cabina: MCTC-CHM-B | 1 | |
| 42 | Final de carrera: HD/1370-J (220V-2A) | 1 | |
| 43 | Contacto operador de puerta hall: AB06A (250v - 4A) | 1 | |
| 44 | Contacto operador de puertas: MKG 161-01 | 1 | |
| 45 | Polea de guaya operador puertas hall: 67mm * 10mm | 1 | |
| 46 | Polea de patín de puerta hall: 45mm * 15mm | 1 | |
| 47 | Rollete de gancho en operador de puertas hall: 45mm * 10mm | 1 | |
| 48 | Bocallave triangular de puertas | 1 | |
| 49 | Sistema rollergates cabina 15 mm (FN-GDX-001) | 1 | |
| 50 | Sistema rollergate de contrapeso 10mm | 1 | |
| 51 | Inductor de Nivelacion: SN-GDC-3P (24V) | 1 | |
| 52 | Ventilador cabina: FB-9B 220 V | 1 | |
| 53 | Batería emergencia citofonía: RKP 220V | 1 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 54 | Stop emergencia | 1 | |
| 55 | Pulsador de jhonson | 1 | |
| 56 | Tarjeta: MCTC - CTB-A | 1 | |
| 57 | Buzzer emergencia: RKE12 | 1 | |
| 58 | Muletilla inspección en jhonson | 1 | |
| 59 | Bombillo de iluminación caja techo 110v a 220v 9w | 1 | |
| 60 | Bombillos iluminación de foso 110v 15w | 1 | |
| 61 | Zapata de puerta tipo mitdubishi | 1 | |
| 62 | Polea excéntrica operador de puertas hall | 1 | |
| 63 | Caja de inspección jhonson | 1 | |
| 64 | Correa operador de puertas cabina: STS S8M 3280 | 1 | |
| 65 | Correa motor operador de puertas cabina: Z1250LI 0626 186 3 17 | 1 | |
| 66 | Caja emergencia pit | 1 | |
| 67 | Contacto de pesa gobernador: LX26-UKT (220V-4A) | 1 | |
| 68 | buffer hidráulico: YH67-160 | 1 | |
| 69 | Bateria de sistema AUTORRESCATE 12V | 1 | |
| 70 | Contactor by SCHNEIDER CAD 22 12AMP 110V | 1 | |
| 71 | Correa operador de puertas de cabina STS S8M 3230 | 1 | |
| 72 | Correa motor operador de puertas de cabina STS S8M 3230 Z1250LI 0626 186 3 17 | 1 | |
| 73 | Baterias para luz de emergencia | 1 | |
| **LISTA DE REPUESTOS PARA LAS DOS (2) PLATAFORMAS VERTICALES UBICADAS UNA (1) EN LA CUPULA CHATA Y UNA (1) EN EL CEGIRD** | | | |
| 74 | Fuente de alimentación EBCHQ de 24v 5amp | 1 | |
| 75 | Contactor Schneider de 50amp 110v | 1 | |
| 76 | Relé térmico de 30amp Schneider | 1 | |
| 77 | Interruptor tripolar 3x63amp Schneider | 1 | |
| 78 | Interruptor bipolar 2x6amp Schneider | 1 | |
| 79 | Interruptor unipolar 1x6amp Schneider | 1 | |
| 80 | Sensor de nivelación monoestable RMS12-PH-A10 | 1 | |
| 81 | Plasto ferritas 200x10 | 1 | |
| 82 | Relevos repol 14 pines 110v | 1 | |
| 83 | Relevos repol 14 pines 24v Dc | 1 | |
| 84 | Vigilante de tensión trifásico klemsan | 1 | |
| 85 | Tarjeta Main tecnology x-2 | 1 | |
| 86 | Manguera unidad hidraùlica 853 2S/N 1/2” | 1 | |
| 87 | Bloque de válvulas KV2-S/80 | 1 | |
| 88 | Motor unidad hidráulica NIDEC tipe: MELC 4KW | 1 | |
| 89 | Caja de emergencia de pit | 1 | |
| 90 | Caja de inspección encima de cabina | 1 | |
| 91 | Ventilador de cabina 110v/220v | 1 | |
| 92 | Botón de cabina ref. A4N13390 | 1 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 93 | Botón de hall ref. A4N13390 | 1 | |
| 94 | Stop de emergencia | 1 | |
| 95 | Muletilla de 2 posiciones | 1 | |
| 96 | Ruedas de zapatas | 1 | |
| 97 | Cortina luminosa weco 110v | 1 | |
| 98 | Cerradura de puerta batiente de hall AS05 220v | 1 | |
| 99 | Display de cabina MCTC-HVB-V1 | 1 | |
| 100 | Contactor Schneider de 50amp 110v | 1 | |
| 101 | Relé térmico de 30amp Schneider | 1 | |
| 102 | Terminales de cables de tracción REF. 10mm | 1 | |
| 103 | Suministro e instalación de sensor de peso | 1 | |
| 104 | Cerraduras para puertas de HALL | 1 | |
| 105 | Cables de tracción 10mm 8X19 ALMA EN YUTE | 1 | |
| 106 | Kit de Citofonía para Ascensor(CITÒFONO, LUZ DE EMERGENCIA, BUZZER, MÒDULO DE CABINA) | 1 | |
| 107 | Ruedas para guías de cabina | 1 | |

***ASCENSOR 1 - (DERECHA)***

**Ascensor Marca Koyo Elevator**

* Modelo Ascensor: TKJ800
* Serial Ascensor: KYL171394
* Fecha Fabricación: 06/06/2017
* Capacidad Ascensor: 800 KG
* Velocidad Ascensor: 1.5 m/s
* Potencia Ascensor: 11 KW

**Control Principal Monars**

* Tipo Control: NICE - C
* Modelo Control: NICE-CB-B-AL2-4F11-KOYO
* Serial Control: 010390014H600016
* Entrada: 3PH – AC380V – 29A – 50Hz/60Hz
* Salida: 3PH – AC380V – 27A – 50Hz/60Hz – 11KW

**Máquina de Tracción Marca Torin Drive**

* Modelo Motor: GTW9
* Tipo Motor: GTW9-81P5
* Serial Motor: 17BP05920
* Potencia Motor: 8.0 KW
* Capacidad Motor: 800 KG
* Velocidad Motor: 1.5 m/s
* Voltaje Motor: 380V

***ASCENSOR 2 - (IZQUIERDA)***

**Ascensor Marca Koyo Elevator**

* Modelo Ascensor: TKJ800
* Serial Ascensor: KYL171393
* Fecha Fabricación: 06/06/2017
* Capacidad Ascensor: 800 KG

* Velocidad Ascensor: 1.5 m/s
* Potencia Ascensor: 11 KW

**Control Principal Monars**

* Tipo Control: NICE - C
* Modelo Control: NICE-CB-B-AL2-4F11-KOYO
* Serial Control: 010390014H600015
* Entrada: 3PH – AC380V – 29A – 50Hz/60Hz
* Salida: 3PH – AC380V – 27A – 50Hz/60Hz – 11KW

**Máquina de Tracción Marca Torin Drive**

* Modelo Motor: GTW9
* Tipo Motor: GTW9-81P5
* Serial Motor: 17BP05919
* Potencia Motor: 8.0 KW
* Capacidad Motor: 800 KG
* Velocidad Motor: 1.5 m/s
* Voltaje Motor: 380V

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PLATAFORMA UBICADA EN LA CÚPULA CHATA**

Unidad, tipo y línea: Un (1) equipo hidráulico
Capacidad: 385 kilos
Velocidad: 0,15 m/s
Potencia: Motor 3 HP Monofásico
Niveles: 2 paradas

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PLATAFORMA UBICADA EN LA CONSEJERÍA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESATRES**

Unidad, tipo y línea: Un (1) equipo hidráulico
Capacidad: 450 kilos
Velocidad: 0,15 m/s
Potencia: Motor 3 HP Monofásico
Niveles: 2 paradas

## 3.2 CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar un servicio con calidad, en debida forma y de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas.

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como cualquier reparación y/o mejora de los ascensores y plataformas verticales de la Gobernación de Norte de Santander, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

**Mantenimiento preventivo**: Se debe programar una visita mensual durante el término del contrato, en la cual se realicen todas las actividades requeridas de mantenimiento, que garanticen el correcto funcionamiento y prevengan las posibles fallas de los equipos de

manera oportuna.

**Mantenimiento correctivo**: Son todas aquellas intervenciones que solucionen alguna falla puntual del ascensor y que requieran cambio de piezas desgastadas o defectuosas, así como intervenciones complejas que no se puedan realizar como parte del mantenimiento preventivo, para lo cual, el contratista debe contar con personal idóneo en el mantenimiento de ascensores y plataformas verticales, de tal manera que pueda garantizar el arreglo oportuno de los mismos.

De acuerdo con el histórico de contrataciones de mantenimiento de ascensores de la entidad, se analizaron los elementos que pueden llegar a utilizarse como bolsa de repuestos durante la ejecución de este contrato, los cuales garantizan el buen funcionamiento del ascensor, por lo que es necesario tenerlos disponibles dentro de la ejecución del contrato a suscribir.

## 3.3 MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES

A la hora de hacer el **mantenimiento de un ascensor**, se valoran una serie de puntos que deben estar en correcto estado. Ya que el mantenimiento supone, como muchos otros elementos de un edificio de oficinas, un gasto/inversión necesaria cada año, es necesario saber que se está haciendo correctamente pensando en la seguridad, las normas vigentes y el ahorro de los edificios.

### 3.3.1 Que trabajos se realizan en el mantenimiento de un ascensor

De forma general, en un **correcto mantenimiento** se debe:

- ✓ Hacer revisiones rutinarias
- ✓ Reparar las averías que se produzcan y sustituir piezas desgastadas
- ✓ Hacer la inspección del ascensor correspondiente
- ✓ Implementar las modificaciones que obliguen las normas y leyes que exija la administración pública

Los **puntos que se revisan en el mantenimiento y cuidado del ascensor** se suelen hacer con frecuencia mensual, trimestral, semestral y anual. Conozcamos qué se revisa:

| PERIODO | LUGAR | OPERACIONES |
|---|---|---|
| MENSUAL | CUARTO DE MAQUINAS | 1. Estado de la sala de máquinas, seguridad, temperatura, humedades, alumbrado, ventilación y aseo.<br>2. Limpieza máquina de tracción, control y gobernador.<br>3. Revisión de dispositivos de seguridad en cuarto de máquinas.<br>4. Revisión de asbestos y zapatas.<br>5. Chequeos fugas y estado de retenedores, revisar el nivel de aceite. |

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| | EN CADA PISO | 6. Observar estado general del cuadro de maniobra (elementos, bobinas, conexiones, fusibles), verificar estado de conexiones.<br>7. Revisión del aceite<br>8. Comprobar pulsadores y señalización.<br>9. Verificar estado de vidrios y mirillas |
| | DENTRO DE LA CABINA | 10. Revisión del estado general del panel de la cabina, pulsadores de cabina e indicadores.<br>11. Revisión del estado general de la cabina, si es necesario ajuste de pasamanos, espejo, ganchos de carpa, revisión de alarma de emergencia, citófonos en portería (si aplica), alumbrado de cabina y ventilador.<br>12. Revisión del funcionamiento de puertas de cabina.<br>13. Revisión y limpieza de quicios de cabina y hall. |
| | ENCIMA DE LA CABINA | 14. Estado de techo de cabina, estación de mando, operador, dispositivo de carga, limpieza.<br>15. Revisión de dispositivos de seguridad encima de cabina, estado y conexión de finales de recorrido.<br>16. Engrase de guías (si es necesario), revisión nivel de aceite en aceiteras de carro y contrapeso, revisar empalmes y sujeciones. |
| | EN EL PIT | 17. Revisión de humedad en recorridos y foso<br>18. Estado general de limpieza, humedad y filtraciones, revisión Stop de PIT y micro de la pesa del regulador (si aplica)<br>19. Observar el estado de amortiguadores, fijación. |
| CADA TRES MESES | CICLO 1 CUARTO DE MAQUINAS | 1. Regulación, ajuste y lubricación de freno de la máquina de tracción.<br>2. Revisión de polea deflectora, cables de tracción, lubricación.<br>3. Revisión de gobernador, lubricación, pasadores y disparo eléctrico y mecánico.<br>4. Comprobar la tensión de cables de tracción, estado de amarres, aflojamiento de cables, etc.<br>5. Apretar conexiones en cuadro de control, máquina y totalizadores<br>6. Verificación de voltajes en fuentes y borneras.<br>7. Verificación de leds y fusibles.<br>8. Revisión de contactores y ajustes de contactos.<br>9. Limpieza general del cuarto de máquinas.<br>10. Revisión de fugas en tanque, tubería hidráulica, uniones y embolo (ascensores hidráulicos) |
| | CICLO 2 CABINA Y PUERTAS DE CABINA | 1. Limpieza y ajuste de panel de operación de la cabina.<br>2. Revisión, ajuste y limpieza del sistema de iluminación, bombilleria y paneles de techo.<br>3. Ajuste, regulación y limpieza de puertas y operador de puertas de cabina.<br>4. Revisión de cortina luminosa o fotocelda (si aplica), revisar y apretar fijación de soporte de cortina luminosa. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 5. Chequeo de nivelación, parada, eliminación de ruidos y vibraciones durante el viaje. |
| | CICLO 3 PUERTAS DE HALL, RECORRIDO Y PIT | 1. Revisión de desgaste y ajuste de cabina y contrapeso. Desgaste de las Guías.<br>2. Limpieza, lubricación y ajuste mecánico de puertas y cerraduras de pasillo. Ajuste de contactos.<br>3. Revisar sistema de boca – llave.<br>4. Estado de conexión de inductores, platinas.<br>5. Limpieza de guías de primera parada.<br>6. Revisión de la polea tensora, nivelación del brazo de la polea tensora.<br>7. Observar si existe alargamiento de cables de tracción.<br>8. Revisión y ajuste del micro del paracaídas. |
| UNA VEZ AL AÑO | OPERACIONES ESPECIALES | 1. Limpieza de hueco, fijaciones, guías (1 vez al año)<br>2. Probar acuñamiento en baja velocidad (1 vez al año) |

## LA IMPORTANCIA DEL CORRECTO MANTENIMIENTO DE UN ASCENSOR

Habiendo comprobado todos estos puntos con la periodicidad correspondiente, se mantendrá el **buen funcionamiento del ascensor**. Y es que la seguridad de los usuarios y el correcto estado del ascensor no es algo que se deba tomar a la ligera, y por ello es importante que se revisen todos ellos cuando corresponda.

**Mantenimiento Preventivo.** Se debe realizar una visita mensual de acuerdo a la programación establecida en los siguientes procesos de verificación, limpieza, lubricación y ajuste:

Lubricación de rodamientos
Engrase de rieles de desplazamiento
Engrase de guayas
Engrase de sistema de piñones y cadenas
Verificación y nivelación de valvulina.
Lubricación de patines, ruedas y guías
Verificación sistema de control
Limpieza y ajuste general

El contratista suministrará los lubricantes, grasas, estopa y demás elementos adecuados necesarios para su realización; empleando personal técnico calificado para mantener y conservar los equipos en condiciones normales de seguridad y funcionamiento.

**Mantenimiento Predictivo.** Se fundamenta en detectar fallas antes de que sucedan en lo posible, para dar tiempo a corregirlas bajo controles de forma periódica o continua, disminuyendo tiempos de paradas innecesarias de equipo ocasionadas por daños. Además, facilitar a la Entidad el análisis presupuestal que permita provisiones económicas para la atención de reparaciones mayores con cambio de repuestos.

## REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos losproponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema


Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar:

**Certificado de la A.R.L no mayor a tres meses**, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso para la presente Invitación Pública). Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

## 4. NORMATIVIDAD

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Gobernación de Norte de Santander tendrá como guía de contratación el documento: "Colombia Compra Eficiente", analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

- ✓ En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una Selección de Menor Cuantía.
- ✓ Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- ✓ Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
- ✓ Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- ✓ Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia)

- ✓ Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- ✓ Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

**LIMITACION A MIPYMES**

En Colombia, el umbral o monto máximo para limitar los procesos de selección de contratación pública exclusivamente a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) con domicilio en el departamento o municipio de ejecución del contrato se encuentra regulado principalmente en el artículo 12, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 (modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020), y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Esta limitación territorial es una facultad opcional de las entidades estatales (incluyendo las de orden departamental y municipal), patrimonios autónomos y particulares que manejen recursos públicos, y busca promover el desarrollo local, el empleo y la economía regional, siempre que se cumplan ciertos requisitos previos.

**UMBRAL MONETARIO**

El monto máximo para aplicar esta limitación es 125.000 dólares estadounidenses (USD 125.000), equivalentes en pesos colombianos (COP) según la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por el Banco de la República, la cual se actualiza cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). Para la vigencia actual (considerando la fecha de septiembre de 2025), esta tasa se mantiene en el valor establecido en la resolución más reciente del MinCIT (Resolución 957 de 2019 y actualizaciones posteriores), pero siempre debe verificarse la TRM vigente al momento de la convocatoria para liquidar el equivalente en COP.

- Cálculo aproximado: Al 2 de septiembre de 2025, asumiendo una TRM promedio de alrededor de 4.200 COP por USD (basado en tendencias históricas y actualizaciones normativas), el umbral equivaldría a aproximadamente 525.000.000 COP. Sin embargo, este valor debe confirmarse con la tasa oficial al iniciar el proceso, ya que fluctúa.
- Esta limitación solo aplica cuando el valor del proceso de contratación es inferior a este umbral. Si el monto supera los 125.000 USD, la convocatoria debe ser abierta a todos los proponentes interesados, sin restricciones territoriales para Mipymes, respetando el principio de libre concurrencia (artículo 24 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

| UMBRAL MIPYMES 2026 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COP$ | 511.708.497 |

**REQUISITOS PARA APLICAR LA LIMITACIÓN TERRITORIAL**

Para que el proceso pueda limitarse a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución, deben cumplirse cumulativamente los siguientes numerales del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado):

1. Modalidad de contratación: El proceso debe corresponder a una de las siguientes modalidades:
   - Licitación pública.
   - Selección abreviada (general o de menor cuantía).
   - Concurso de méritos.
   - Contratación de mínima cuantía (introducida por la Ley 2069 de 2020 para procesos de bajo valor).

No aplica en contratación directa ni en procedimientos especiales, salvo excepciones expresas.

2. Monto inferior a 125.000 USD: Como se indicó, el valor del contrato debe estar por debajo de este límite.
3. Manifestación de interés: Al menos dos (2) Mipymes deben manifestar su interés en participar en la convocatoria limitada, mediante solicitud escrita presentada a la entidad estatal al menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso (es decir, antes de la resolución de apertura). La entidad debe publicar un cronograma en el SECOP II que incluya el plazo para estas solicitudes y, posteriormente, un aviso indicando si el proceso se limita o no a Mipymes (con un plazo adicional de al menos un día hábil para presentar ofertas después de este aviso).
4. Acreditación de la condición de Mipyme y domicilio:
   - Condición de Mipyme: Debe acreditarse con un certificado expedido por el representante legal, el revisor fiscal (si aplica) o el contador de la empresa, confirmando que cumple con los criterios de tamaño empresarial según el Decreto 957 de 2019 (activos totales y ventas anuales netas, por ejemplo: microempresas hasta 500 SMMLV en activos y ventas; pequeñas hasta 5.000 SMMLV; medianas hasta 30.000 SMMLV).

- Domicilio territorial: La Mipyme debe demostrar su domicilio principal en el departamento o municipio de ejecución mediante:
  - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (vigente, no mayor a 30 días).
  - Registro mercantil o equivalente.
  - Para cooperativas y entidades de economía solidaria con calidad de Mipyme, se aplican las mismas reglas.
- Las Mipymes deben tener al menos un (1) año de existencia, acreditado por el certificado de la Cámara de Comercio.

## 5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria de General requiere **MANTENIMIENTO PARA DOS (2) ASCENSORES MARCA KOYO TKJ-800 DEL EDIFICIO ANTIGUO BANCO DE LA REPUBLICA Y DOS (2) PLATAFORMAS TIPO ELEVADORA VERTICAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA UBICADAS EN LA CUPULA CHATA Y EN LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.**

La Gobernación del Norte de Santander, procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, Superintendencia de Sociedades a través del SIREM y en el Registro Abierto de empresas relacionadas al objeto del contrato, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados e idóneas.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas y/o personas naturales que realicen la actividad comercial antes identificada, representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector**,** razón por la cual se solicitó información a la Cámara de Comercio para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

# ANÁLISIS DE LA OFERTA

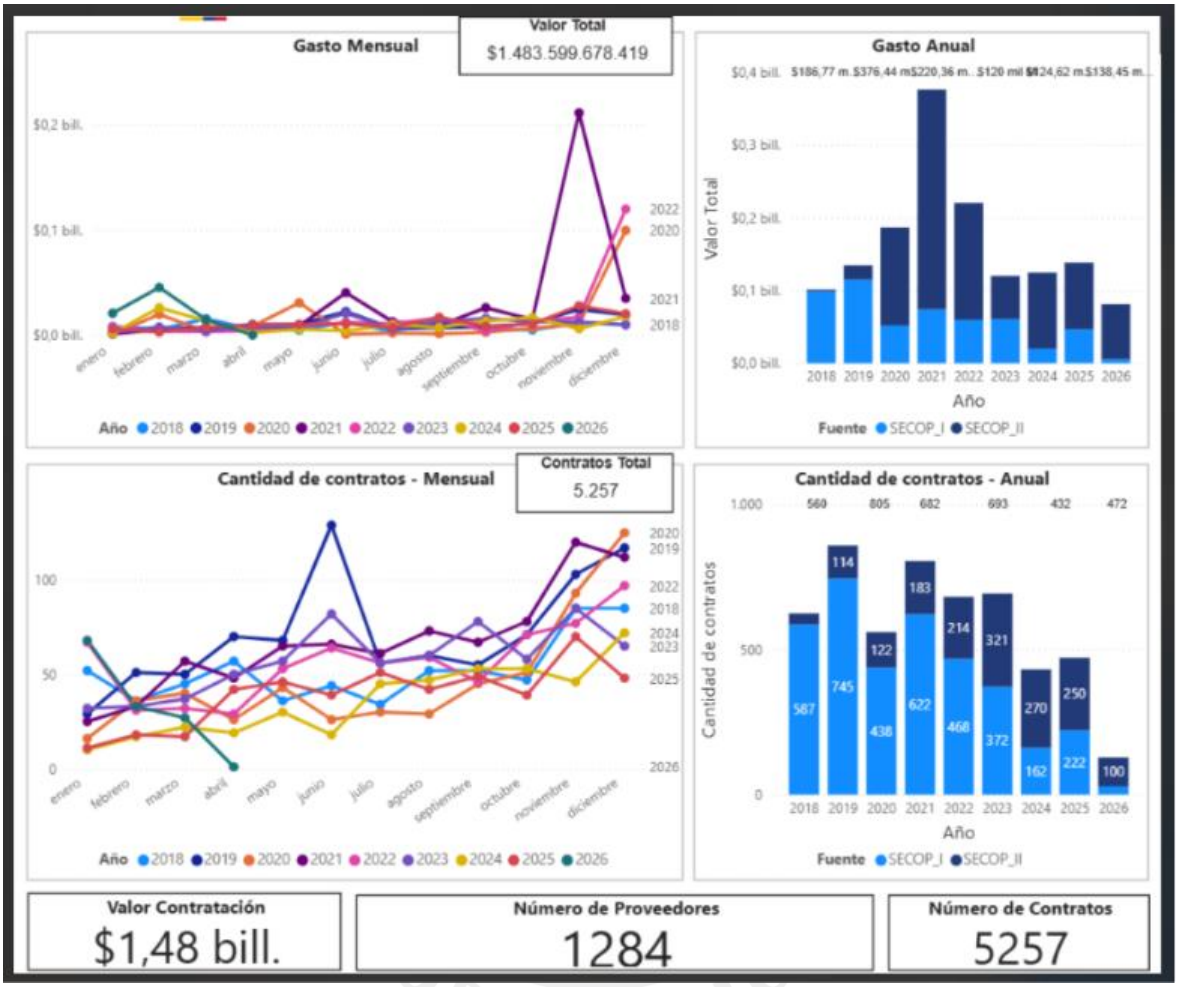
Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los Segmentos: **72154010 Servicio de instalación, Mantenimiento Y Reparación de Ascensores**, los cuales guardas una relación con los

bienes que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada. Además, se tendrá en cuenta las adquisiciones realizadas a nivel nacional.

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

## ANÁLISIS DE OFERTA




Este tablero de control (dashboard) muestra un análisis detallado de la contratación pública, basándose en los datos de las plataformas colombianas **SECOP I** y **SECOP II** entre los años **2018 y 2026** (con datos parciales para 2026).

### 1. Resumen de Cifras Globales (KPIs)

En la parte superior e inferior se destacan los grandes totales acumulados en todo el periodo:

- **Valor Total de la Contratación: $1,48 billones de pesos** (exactamente $1.483.599.678.419).
- **Número Total de Contratos: 5.257 contratos** ejecutados o en ejecución.

- **Número de Proveedores: 1.284 proveedores** únicos participando en estos procesos.

**2. Análisis del Gasto (Valor de la Contratación)**

**Gasto Anual (Top Derecho)**

- **El año pico: 2021** fue, con diferencia, el año con mayor gasto presupuestal, superando los **$0,4 billones de pesos**.
- **Transición de plataformas:** El gráfico de barras muestra una clara evolución tecnológica. En 2018 y 2019, la totalidad o gran mayoría del gasto se gestionaba por **SECOP I** (barras celestes). A partir de 2020, **SECOP II** (barras azul oscuro) empieza a predominar de forma casi absoluta, lo que refleja la adopción obligatoria de la plataforma transaccional.
- **Tendencia reciente:** Tras el pico de 2021, el gasto anual ha venido disminuyendo de manera constante hasta 2024-2025. El año **2026** muestra una cifra baja (cerca de $0,02 billones) debido a que es el año en curso y solo registra los primeros meses.

**Gasto Mensual (Top Izquierdo)**

- **Anomalía histórica (Noviembre 2021):** El gráfico de líneas revela un pico masivo y aislado en **noviembre de 2021** (línea morada oscura), donde el gasto mensual rozó los $0,2 billones. Esto explica por qué 2021 fue un año récord; probablemente se debió a la adjudicación de un megaproyecto o una licitación de gran envergadura a finales de ese año.
- **Ciclicidad del gasto:** Históricamente, los meses de **noviembre y diciembre** (especialmente en 2020, 2022 y 2025) registran los repuntes más altos del año. Esto es un comportamiento típico en la contratación pública ("cierre de vigencia presupuestal"), donde las entidades aceleran la contratación antes de que termine el año fiscal.

**3. Análisis del Volumen de Contratos (Cantidad)**

**Cantidad de Contratos - Anual (Centro Derecho)**

- **El año más activo:** El año **2019** registró el mayor volumen de contratos con **859 contratos en total** (745 en SECOP I y 114 en SECOP II), a pesar de no haber sido el año con mayor gasto económico. Esto sugiere que en 2019 se hicieron muchos contratos pero de menor cuantía.
- **Migración completada:** Al igual que con el gasto, se ve el declive total de SECOP I. Para los años 2024, 2025 y 2026, casi el 100% de los contratos se gestionan a través de SECOP II.

**Cantidad de Contratos - Mensual (Centro Izquierdo)**

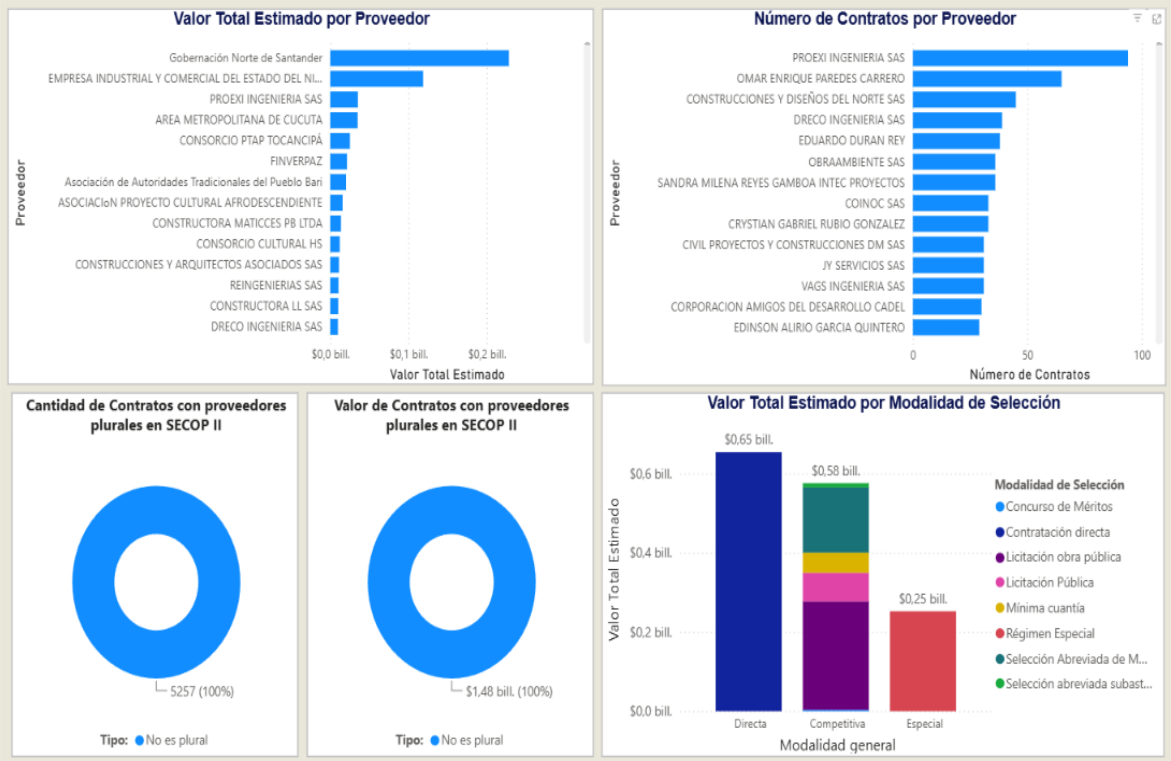
- **Comportamiento estacional:** Hay dos picos muy marcados en la cantidad de contratos firmados al año:

1. **Junio:** Se observa un aumento notable en casi todos los años (especialmente en 2019, línea azul oscuro), lo cual suele coincidir con contrataciones de mitad de año o adiciones.
2. **Noviembre/Diciembre:** Al igual que el gasto, el volumen de contratos se dispara a final de año.

- **Año actual (2026):** La línea verde oscuro (2026) muestra datos solo de **enero a abril**, cayendo drásticamente en abril debido a que el mes está incompleto o en proceso de carga de datos en el reporte.

## 4. Conclusiones Clave

1. **Modernización Institucional:** El ecosistema de contratación migró exitosamente de SECOP I (publicista) a SECOP II (transaccional). A día de hoy, SECOP I es marginal o inexistente en esta entidad/región.
2. **Eficiencia del Gasto vs. Volumen:** El año 2019 tuvo muchos contratos de bajo valor, mientras que el año 2021 concentró el presupuesto en pocos contratos pero de un valor económico altísimo (gracias al pico detectado en noviembre de ese año).




Los dos gráficos de dona analizan la participación de **proveedores plurales** (Consorcios o Uniones Temporales) en la plataforma SECOP II:

- **Resultados:** Tanto en la **Cantidad de Contratos** ($5.257$) como en el **Valor de los Contratos**, el **100% de los datos está clasificado como "No es plural"**.
- **Lectura Técnica / Alerta de Datos:** Que el 100% aparezca como "No es plural" en contratos que suman, puede obedecer a dos razones:

1. *Práctica contractual:* La entidad contrata de manera abrumadoramente directa o individual con personas jurídicas/naturales constituidas de forma singular.
2. *Sesgo de registro en SECOP II:* Es muy común que, al cargar contratos de Consorcios o Uniones Temporales, el sistema o el operador registre el proceso a nombre del representante legal o del integrante líder como "Persona Jurídica" individual, en lugar de marcar la casilla de configuración plural, lo que genera este subregistro en la analítica de datos.

**A. Dominio de la Contratación Directa**

Es la modalidad con mayor asignación de recursos. Está compuesta en su totalidad por el bloque azul oscuro (**Contratación Directa**). Desde la perspectiva de la gerencia pública y los indicadores de transparencia, un peso tan elevado en contratación directa (frecuente en contratos de prestación de servicios, apoyo a la gestión o convenios interadministrativos) suele encender alertas de riesgo por encima de los procesos abiertos.

**B. Distribución de la Vía Competitiva**

Aunque es la segunda en volumen financiero, es la más diversa y sana técnicamente. Su composición interna (barras apiladas) revela:

- **Licitación Pública (Rosado) y Licitación Obra Pública (Morado):** Representan la base de la barra, lo que indica que la infraestructura o los contratos de gran cuantía sí se están canalizando por canales competitivos abiertos.
- **Selección Abreviada de Menor Cuantía (Verde oscuro):** Ocupa la parte superior, reflejando una dinámica activa de compras de mediana complejidad.
- **Mínima Cuantía (Amarillo) y Concurso de Méritos (Azul claro):** Tienen un peso financiero menor, lo cual es normal, pues el Concurso de Méritos (para consultorías/interventorías) y la Mínima Cuantía manejan por ley topes presupuestales bajos, aunque operativos (esto explica los altos volúmenes de contratos de firmas como PROEXI).

**C. Régimen Especial**

Representado por la barra de **Régimen Especial** (Rojo). Esto apunta a contratos celebrados por entidades estatales que tienen un régimen de contratación exceptuado de la Ley 80 (como empresas industriales y comerciales del Estado o ciertas entidades de salud/educación), lo cual es coherente con la aparición de la *Empresa Industrial y Comercial del Estado* en el top de proveedores.

**¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?**

**CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.**

- **OBJETO.**

**MANTENIMIENTO PARA DOS (2) ASCENSORES MARCA KOYO TKJ-800 DEL EDIFICIO ANTIGUO BANCO DE LA REPUBLICA Y DOS (2) PLATAFORMAS TIPO ELEVADORA VERTICAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA UBICADAS EN LA CUPULA CHATA Y EN LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.**

- **VALOR DEL CONTRATO**

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000), incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica, que se ejecutará por presupuesto agotable la bolsa de repuestos.**

- **RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.**

**Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS ALAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, VIGENCIA 2026**

**Forma de pago**: El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaría General de la Gobernación pagará al contratista el valor del presente contrato en cada periodo anterior de ejecución del mismo en pagos parciales según lo establecido en el Plan de pagos del proceso contractual estructurado en la plataforma del SECOP II, previa Certificación expedida por el Supervisor designado, en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción, la presentación de la factura de venta, comprobantes de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales con los respectivos listados de cada uno de los conductores asignados para la prestación del servicio.

- **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**Plazo de ejecución del Contrato** El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será **hasta el 30 de diciembre de 2026**, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

**Lugar de ejecución del Contrato** El contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

- **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

- **De la Gobernación de Norte de Santander**

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación de Norte de Santander se obliga a:
1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
2. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna para el cumplimiento a satisfacción del objeto del proceso.
3. Aprobación de la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar al (la) Contratista, en los términos establecidos en el contrato.
6. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
7. Liquidar el contrato cuando a ello hubiere lugar.
8. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado. 9. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

- **Del Contratista**

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del Documento de Invitación (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se obliga para con el Departamento Norte de Santander a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- **Obligaciones Generales:**

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por Ley y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del primer (1) día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato, que se le hará entrega de la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los

términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Gobernación de Norte de Santander por el incumplimiento del contrato.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

- **Obligaciones Específicas:**

1. Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega del servicio de mantenimiento conforme al cronograma aprobado por la supervisión.
2. Realizar el mantenimiento preventivo de acuerdo con las especificaciones técnicas.
3. Poner en funcionamiento los ascensores intervenidos antes de la entrega para verificar el correcto funcionamiento en presencia del supervisor del Contrato.
4. Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir de la suscripción del contrato para el funcionamiento en óptimas condiciones de los equipos objeto de mantenimiento.
5. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos necesarios para la ejecución del contrato.
6. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Gobernación de Norte de Santander) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante.
7. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)
8. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato, deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
9. Para el desarrollo de actividades eléctricas, el contratista deberá presentar certificado de estudio de los trabajadores o técnicos eléctricos y matricula CONTE en la clase que corresponda del personal encargado de la actividad.
10. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de los funcionarios, contratistas y de visitantes.
11. En relación con el uso de químicos para la limpieza y mantenimiento de las máquinas, el contratista se compromete a mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos usados y éstos últimos tienen que permanecer rotulado acorde con la normatividad vigente. Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química"
12. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor

a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
13. En caso de requerirse actividades de alturas (1.50mt) se debe entregar el certificado de alturas debidamente actualizado.
14. Disponer en el sitio de trabajo u obra, los elementos mínimos para dar respuesta ante una emergencia.
15. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios y basuras acumuladas y a la terminación de la labor contratada, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que el área quede totalmente limpia.
16. Entregar a la entidad el acta y/o certificado de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos peligrosos (aceites, filtros, válvulas, entre otros) generados durante la prestación del servicio de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1076 Titulo 6 capitulo 1 sección 3. (Gestión con empresas que cuenten con licencia ambiental).
17. Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Decreto 1076/2015. 19. Conforme a la normatividad vigente, contar con permiso para movilizar aceite usado; para ello deberá entregar a la Gobernación de Norte de Santander los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.
18. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

- **INTERVENTORES (INTERNO Y/O EXTERNO)**

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.
El Departamento Norte de Santander a través del funcionario que designe la Secretaria General del Departamento, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.
Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal de la empresa, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

| CONSULTORIA, INTERVENTORIA , PRESTACION DE SERVICIOS, Y OTROS | TARIFA/VALOR BRUTO |
|---|---|
| ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ. (MAYOR A 2 SMLV) | 2% |
| ESTAMPILLA PRODESARROLLO SOBRE PAGOS DE TESORERIA | 1% |
| ESTAMPILLA PROFRONTERIZO SOBRE PAGOS DE TESORERIA | 1% |
| ESTAMPILLA PROANCIANO SOBRE PAGOS DE TESORERIA | 3% |
| ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL | 1% |
| ESTAMPILA PRODESARROLLO ACADEMI Y CIENTIFICA | 1% |
| ESTAMPILLA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL | 2,5% |
| ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL (MAYOR A 2,1 SMMLV) | 1% |

•Retención en la Fuente
•Rete-Ica
•IVA, -Etc

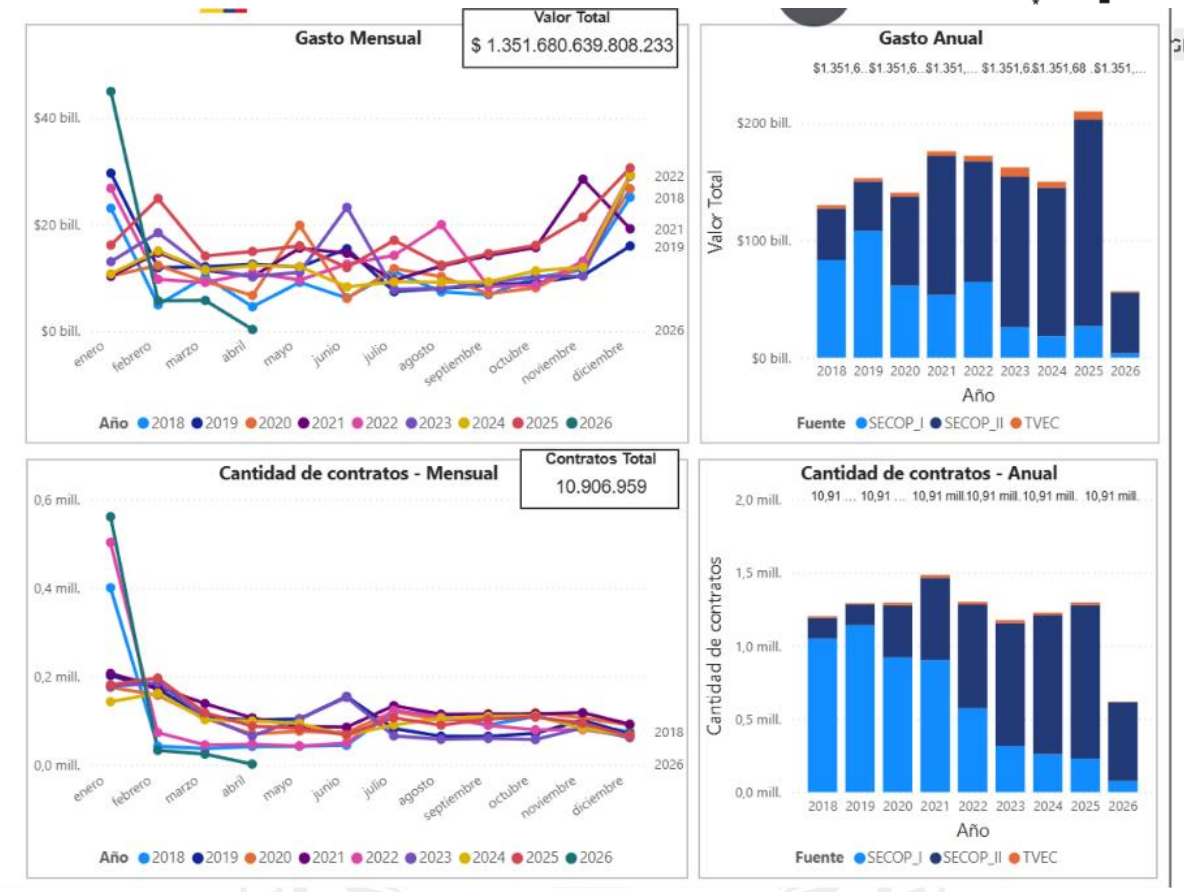
**En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos** sechacienda@nortedesantander.gov.co.

## 6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

# ANÁLISIS DE LA DEMANDA




El tablero de control (dashboard) proporcionado muestra el comportamiento histórico de la contratación pública, consolidando los datos de las plataformas **SECOP I, SECOP II y TVEC** (Tienda Virtual del Estado Colombiano) desde el año **2018 hasta 2026** (con corte a abril para este último año).

A continuación, presento un análisis técnico y financiero estructurado de las gráficas:

**1. Cifras Macrorregionales (Totales Consolidados)**

- **Valor Total Contratado (Histórico):** El gasto acumulado reportado asciende a **$1.351.680.639.808.233** (aproximadamente $1.351 billones de pesos colombianos).
    - *Nota técnica:* Es importante advertir que esta cifra global agregada en el KPI superior parece reflejar el gran total de la base de datos nacional del SECOP o presenta una distorsión por la superposición de etiquetas en el eje superior del gráfico anual. Si se asume estrictamente como el gasto del departamento de Norte de Santander, la cifra está sobredimensionada debido a posibles errores de agregación en la herramienta de visualización de origen (consecuencia común cuando se consolidan contratos nacionales con ejecución regional o fallas de estructuración en SECOP II).
- **Volumen de Contratación:** Se registra un universo total de **10.906.959 contratos** gestionados en el periodo evaluado.

**2. Análisis del Gasto (Valor de la Contratación)**

**Gasto Anual (Evolución y Canales)**

- **Tendencia de Crecimiento:** Entre 2018 y 2025, el gasto público en la región muestra una tendencia general al alza, alcanzando su **pico histórico en el año 2025**, donde la barra supera los $200 billones registrados en la escala del gráfico.
- **Migración de Plataformas:** Se observa una transición drástica y exitosa en la gestión contractual:
  - En **2018 y 2019**, predomina absolutamente el uso de **SECOP I** (barras celestes).
  - A partir de **2020**, coincidiendo con la obligatoriedad progresiva establecida por Colombia Compra Eficiente, **SECOP II** (barras azul oscuro) empieza a desplazar a SECOP I.
  - Para los años **2024, 2025 y 2026**, SECOP II absorbe casi la totalidad del valor contratado, relegando a SECOP I a un porcentaje marginal.
  - El canal de **TVEC** (naranja) mantiene una participación constante pero minoritaria en términos de valor total.

**Gasto Mensual (Estacionalidad Financiera)**

- **El Fenómeno de Enero:** La gráfica de líneas revela un comportamiento atípico pero jurídicamente previsible en la administración pública. Históricamente, la mayoría de los años inician con un gasto moderado en enero (entre $10 y $30 billones). Sin embargo, **el año 2026 (línea verde oscuro) rompe el patrón con un pico histórico en enero que supera los $40 billones**, para luego desplomarse drásticamente hacia abril.
- **Comportamiento de Cierre Fiscal:** Los meses de **noviembre y diciembre** (especialmente en los años 2021, 2022 y 2025) registran repuntes significativos en las líneas, respondiendo a la necesidad de las entidades estatales de comprometer los saldos presupuestales antes del cierre de la vigencia fiscal (31 de diciembre).

**3. Análisis de la Cantidad de Contratos (Volumen de Operación)**

**Cantidad de Contratos - Anual**

- **Pico de Operaciones (2021):** El año con mayor número de contratos celebrados fue **2021** (rozando los 1,5 millones de contratos). Esto responde a la reactivación económica post-pandemia y la inyección de recursos a través de contratación directa y de emergencia.
- **Eficiencia Contractual:** A pesar de que el *Valor del Gasto* (Gráfica superior derecha) aumentó significativamente en 2025 en comparación con 2021, la *Cantidad de Contratos* en 2025 fue menor. Esto indica un **incremento en el valor promedio por contrato** (proyectos de mayor envergadura o menor atomización del gasto).

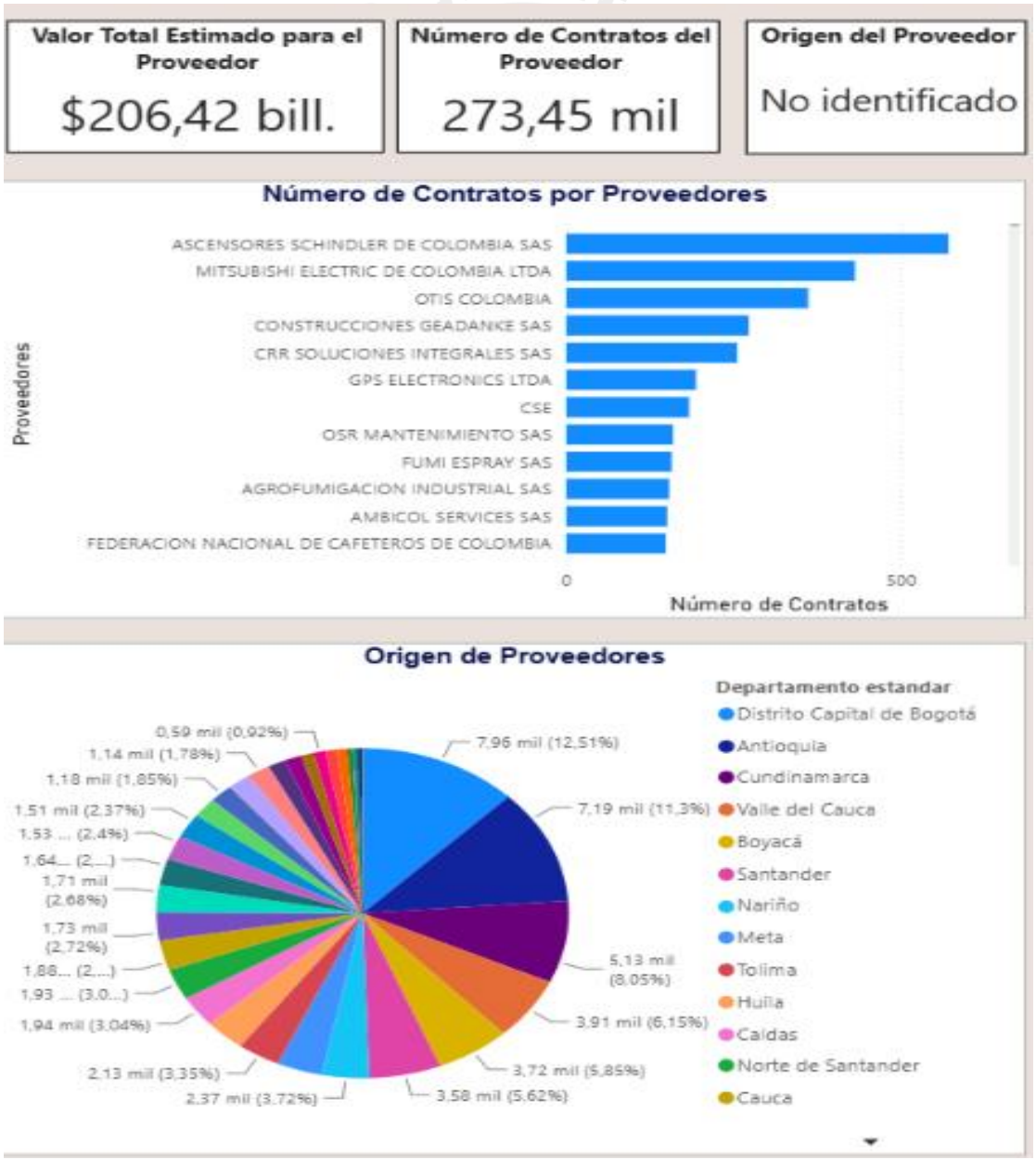
**Cantidad de Contratos - Mensual (Estacionalidad Operativa)**

- **La "Curva de Contratación de Prestación de Servicios":** A diferencia de la gráfica de valor económico, la gráfica de *Cantidad de Contratos Mensual* muestra


Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
**www.nortedesantander.gov.co**

un **pico masivo y unánime en el mes de enero** para casi todos los años (alcanzando entre 0,4 y 0,6 millones de contratos individuales en ese solo mes).

- *Explicación Financiera/Legal:* Este comportamiento responde a la vinculación masiva de personal mediante **Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión** a inicio de año para garantizar la operación de las alcaldías, gobernación y entidades descentralizadas.
- Nuevamente, el año **2026 (línea verde)** muestra el pico de contratos más alto registrado en un mes de enero (cerca de 0,6 millones), cayendo a niveles mínimos en febrero, marzo y abril, lo que demuestra que la carga operativa contractual del año se concentró casi exclusivamente en el primer mes de la vigencia.



**1. Indicadores Clave de Rendimiento (KPIs Principales)**

En la parte superior se observan tres datos globales de gran impacto:

- **Valor Total Estimado para el Proveedor ($206,42 billones):** Es una cifra económica sumamente robusta. Al tratarse de un mercado específico (ascensores), este monto acumulado refleja un alto nivel de inversión pública o corporativa a lo largo del tiempo analizado, lo que demuestra que el mantenimiento y la instalación de infraestructura de transporte vertical es un sector crítico y de alta demanda de capital.
- **Número de Contratos del Proveedor (273,45 mil):** El volumen de contratos gestionados es masivo. Esto nos indica una alta atomización o recurrencia en el servicio (por ejemplo, contratos mensuales, trimestrales o anuales de mantenimiento preventivo y correctivo por cada equipo).
- **Origen del Proveedor (No identificado):** El KPI general muestra "No identificado" probablemente porque el filtro principal está seleccionado en una vista global o faltan datos de origen de algunos contratistas principales en la cabecera. Sin embargo, este dato se desglosa con total claridad en el gráfico de torta inferior.

**2. Concentración del Mercado (Número de Contratos por Proveedores)**

El gráfico de barras horizontal revela un comportamiento típico de un oligopolio competitivo en los primeros puestos, liderado por las multinacionales de la industria de la elevación:

- **Los Líderes del Sector: Ascensores Schindler de Colombia SAS** lidera cómodamente el mercado superando los 500 contratos, seguido por **Mitsubishi Electric de Colombia Ltda** (cerca de 450) y **Otis Colombia** (alrededor de 350). Estas tres compañías dominan el volumen de contratación, lo cual es natural ya que suelen ser las empresas fabricantes (OEM) que amarran contratos de mantenimiento post-venta de sus propios equipos.
- **Competidores Medianos y Locales:** Empresas como *Construcciones Geadanke SAS* y *CRR Soluciones Integrales SAS* ocupan un segundo escalón importante (entre 250 y 300 contratos).
- **Larga Cola de Proveedores:** El resto de la lista (GPS Electronics, CSE, OSR Mantenimiento, etc.) muestra una estabilización en el volumen de contratos (alrededor de 150 a 200 contratos cada una). Llama la atención la presencia de la *Federación Nacional de Cafeteros de Colombia*, lo que podría indicar contratos especiales de infraestructura agrícola/administrativa o una diversificación específica.

**3. Distribución Geográfica (Origen de Proveedores)**

El gráfico de torta (*Origen de Proveedores*) detalla los contratos según el "Departamento estándar" de origen en Colombia. Muestra una fuerte centralización, pero con una participación activa de las regiones:

- **El Eje Central: Distrito Capital de Bogotá** lidera con el **12,51%** (7,96 mil contratos), seguido muy de cerca por **Antioquia** con el **11,3%** (7,19 mil contratos). Esto es completamente lógico, ya que Bogotá y Medellín son las ciudades con mayor

densidad de edificaciones en altura, centros comerciales y sistemas de transporte masivo que requieren ascensores.

- **Regiones Clave: Cundinamarca** (**8,05%**), **Valle del Cauca** (**6,15%**) y **Boyacá** (**5,85%**) completan los primeros lugares. La alta posición de Valle del Cauca responde al desarrollo industrial y residencial de Cali y el eje del Pacífico, mientras que Cundinamarca se beneficia de la expansión industrial de la sabana de Bogotá.
- **Participación Regional Diversificada:** El gráfico muestra un abanico muy fragmentado de más de 15 departamentos (Santander, Nariño, Meta, Tolima, Huila, Caldas, Norte de Santander, Cauca, entre otros). Esto demuestra que, aunque las sedes principales de las grandes textureras de ascensores suelen estar en Bogotá o Medellín, la ejecución de los contratos y las sucursales cubren prácticamente todo el territorio nacional para garantizar tiempos de respuesta rápidos en caso de emergencias.

💡 **Conclusiones y Diagnóstico Estratégico**

1. **Dependencia de Grandes Marcas:** El mercado de mantenimiento e instalación está fuertemente inclinado hacia las marcas tradicionales (Schindler, Mitsubishi, Otis). Para un comprador de estos servicios, esto significa que el poder de negociación suele estar del lado del proveedor debido a la exclusividad de repuestos y software técnico.
2. **Mercado Centralizado pero con Cobertura Nacional:** Aunque Bogotá y Antioquia concentran casi la cuarta parte de los proveedores, el negocio del mantenimiento de ascensores exige capilaridad regional. Ninguna edificación arriesga la seguridad de sus usuarios esperando técnicos de otra ciudad, lo que justifica la presencia de miles de contratos en departamentos periféricos.
3. **Oportunidad para Proveedores Multimarca:** La existencia de tantas empresas medianas en la gráfica (como CRR, OSR, etc.) demuestra que hay un mercado saludable para empresas de ingeniería locales y multimarca que compiten por costos frente a las casas matrices.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas:

- **PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS EN LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.**

| CÓDIGO CONTRATO | OBJETO CONTRATO | VALOR INIC.CONTRATO | MUNICIPIO-DEPARTAMENTO |
|---|---|---|---|
| CD-SEG-00083-2023 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y DISEÑO DE ACCIONES CORRECTIVAS, MODIFICATIVAS, PREVENTIVAS YO PREDICTIVAS A SU EJECUCION, EL DESARROLLO DE PLANES Y ESTRATEGIAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS ASCENSORES, MOTOBOMBAS Y AIRES | $ 24.500.000 | Cúcuta-Norte de Santander |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER EN EL AREA DE SERVICIOS GENERALES, ASI COMO TAMBIEN EL SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS. | | |
| 01602-2021 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y DISEÑO DE ACCIONES CORRECTIVAS, MODIFICATIVAS, PREVENTIVAS YO PREDICTIVAS A SU EJECUCION, EL DESARROLLO DE PLANES Y ESTRATEGIAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS ASCENSORES, MOTOBOMBAS Y AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER EN EL AREA DE SERVICIOS GENERALES, ASI COMO TAMBIEN EL SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS. | $ 14.000.000 | Cúcuta-Norte de Santander |
| CD-SEG-03364-2022 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y DISEÑO DE ACCIONES CORRECTIVAS, MODIFICATIVAS, PREVENTIVAS YO PREDICTIVAS A SU EJECUCION, EL DESARROLLO DE PLANES Y ESTRATEGIAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS ASCENSORES, MOTOBOMBAS Y AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER EN EL AREA DE SERVICIOS GENERALES, ASI COMO TAMBIEN EL SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS. | $ 10.500.000 | Cúcuta-Norte de Santander |
| CD-SEG-00488-2022 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y DISEÑO DE ACCIONES CORRECTIVAS, MODIFICATIVAS, PREVENTIVAS YO PREDICTIVAS A SU EJECUCION, EL DESARROLLO DE PLANES Y ESTRATEGIAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS ASCENSORES, MOTOBOMBAS Y AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER EN EL AREA DE SERVICIOS GENERALES, ASI COMO TAMBIEN EL SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS. | $ 21.000.000 | Cúcuta-Norte de Santander |
| 00007-2020 | PRESTAR E APOTO Y DISEÑO DE ACCIONES CORRECTIVAS, MODIFICATIVAS, PREVENTIVAS YO PREDICTIVAS A SU EJECUCION, EL DESARROLLO DE PLANESY ESTRATEGIAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS ASCENSORES, MOTOBOMBAS Y AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER EN EL AREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | $ 27.000.000 | Cúcuta-Norte de Santander |
| 01686-2020 | EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CONTRATA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y DISEÑO DE ACCIONES CORRECTIVAS, MODIFICATIVAS, PREVENTIVAS YO PREDICTIVAS A SU EJECUCION, EL DESARROLLO DE PLANES Y ESTRATEGIAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS ASCENSORES, MOTOBOMBAS Y AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE LA | $ 7.500.000 | Cúcuta-Norte de Santander |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER EN EL AREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ASI TAMBIEN COMO EL SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS | | |
| 00025-2021 | SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y DISEÑO DE ACCIONES CORRECTIVAS, MODIFICATIVAS, PREVENTIVAS YO PREDICTIVAS A SU EJECUCION, EL DESARROLLO DE PLANES Y ESTRATEGIAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS ASCENSORES, MOTOBOMBAS Y AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER EN EL AREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ASI COMO TAMBIEN EL SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS | $ 21.000.000 | Cúcuta-Norte de Santander |
| MC-SEG-02652-2023 | MANTENIMIENTO PARA DOS 2 ASCENSORES MARCA KOYO TKJ800 DEL EDIFICIO ANTIGUO BANCO DE LA REPUBLICA Y DOS 2 PLATAFORMAS TIPO ELEVADORA VERTICAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DE LA CUPULA CHATA Y DE LA CONSEJERIA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER. | $ 95.451.066 | Cúcuta-Norte de Santander |
| MC-SEG-02431-2025 | MANTENIMIENTO PARA DOS 2 ASCENSORES MARCA KOYO TKJ800 DEL EDIFICIO ANTIGUO BANCO DE LA REPUBLICA Y DOS 2 PLATAFORMAS TIPO ELEVADORA VERTICAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DE LA CUPULA CHATA Y DE LA CONSEJERIA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER | $ 99.971.160 | Cúcuta-Norte de Santander |
| MC-SEG-01739-2024 | MANTENIMIENTO PARA DOS 2 ASCENSORES MARCA KOYO TKJ800 DEL EDIFICIO ANTIGUO BANCO DE LA REPUBLICA Y DOS 2 PLATAFORMAS TIPO ELEVADORA VERTICAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DE LA CUPULA CHATA Y DE LA CONSEJERIA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER | $ 92.070.786 | Cúcuta-Norte de Santander |
| MC-SEG-02031-2022 | MANTENIMIENTO PARA DOS 2 ASCENSORES MARCA KOYO TKJ800 DEL EDIFICIO ANTIGUO BANCO DE LA REPUBLICA Y DOS 2 PLATAFORMAS TIPO ELEVADORA VERTICAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DE LA CUPULA CHATA Y DE LA CONSEJERIA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER. | $ 69.840.029 | Cúcuta-Norte de Santander |
| 01573-2019 | CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS 02 ASCENSORES MARCA KOYO TKJ800, UBICADOS EN EL EDIFICIO ANTIGUO BANCO DE LA REPUBLICA AV. 5 CALLE 11 ESQUINA, | $ 27.500.000 | Cúcuta-Norte de Santander |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | PERTENECIENTE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. | | |
| 01516-2018 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS 2 ASCENSORES MARCA KOYO TKJ800, UBICADOS EN EL ANTIGUO EDIFICIO DEL BANCO DE LA REPUBLICA AV. 5 CALLE 11 ESQUINA, PERTENECIENTE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. | $ 22.000.000 | Cúcuta-Norte de Santander |
| 01257-2020 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA DOS 2 ASCENSORES MARCA KOYO TKJ800 DEL EDIFICIO ANTIGUO BANCO DE LA REPUBLICA Y DOS 2 PLATAFORMAS TIPO ELEVADORA VERTICAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DE LA CUPULA CHATA Y DE LA CONSEJERIA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER. | $ 28.597.604 | Cúcuta-Norte de Santander |
| 00333-2021 | MANTENIMIENTO PARA DOS 2 ASCENSORES MARCA KOYO TKJ800 DEL EDIFICIO ANTIGUO BANCO DE LA REPUBLICA Y DOS 2 PLATAFORMAS TIPO ELEVADORA VERTICAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DE LA CUPULA CHATA Y DE LA CONSEJERIA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER. | $ 68.047.056 | Cúcuta-Norte de Santander |

Fuente: SECOP II. Elaboración Propia.

**CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.**

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo volumen que el oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

## TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de MINIMA CUANTÍA, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

**DEFINICIÓN DE RIESGO**

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

**El DEPARTAMENTO**, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

**ANÁLISIS DEL RIESGO**

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

**MATRIZ DE RIESGO**

| | Categoría | Impacto | Valoración |
|---|---|---|---|
| **PROBABILIDAD** | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | Muy bajo | 1 |
| | Improbable ( puede ocurrir ocasionalmente) | Bajo | 2 |
| | Posible ( puede ocurrir en cualquier momento futuro) | Medio | 3 |
| | Probable ( probablemente va a ocurrir) | Alto | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | Muy alto | 5 |

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

| CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION | CATEGORIA DEL RIESGO | ASIGNACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GENERAL | INTERNO | PRECONTRACTUAL | REGULATORIO | No aceptación de la adjudicación del contrato. | 1 | ALTO | 4 | IMPROBABLE | CONTRATISTA |
| GENERAL | INTERNO | PRECONTRACTUAL | OPERACIONAL | Demoras en el inicio del contrato, debido a la entrega tardía de los documentos de legalización del mismo | 1 | MEDIO | 3 | POSIBLE | CONTRATISTA |
| ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato. | 1 | ALTO | 4 | POSIBLE | CONTRATISTA |
| ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y no pago\ oportuno a proveedores insumos | 1 | ALTO | 4 | POSIBLE | CONTRATISTA |
| ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | No contar con lo materiales, s., la logística y/o personal que garantice la entrega de los servicios en el tmino establecido | 1 | BAJO | 2 | POSIBLE | CONTRATISTA |
| ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | FINANCIERO | Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista, en el cumplimiento del objeto contractual. | 1 | ALTO | 4 | POSIBLE | CONTRATISTA |
| ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Extravío o deterioro de los bienes que afecten la calidad del mismo | 1 | MUY ALTO | 5 | POSIBLE | CONTRATISTA |

| CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION | CATEGORIA DEL RIESGO | ASIGNACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Mala calidad de los servicios entregados | 1 | MUY ALTO | 5 | POSIBLE | CONTRATISTA |
| ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | NO entrega de los servicios No dentro del término establecido en los estudios previos o requerimiento del supervisor del contrato. | 1 | MUY ALTO | 5 | POSIBLE | CONTRATISTA |
| ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayo | 1 | BAJO | 2 | RARO | CONTRATISTA Y ENTIDAD |
| ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. | 1 | BAJO | 2 | RARO | CONTRATISTA Y ENTIDAD |
| GENERAL | INTERNO | EJECUCION | REGULATORIO | Cambio de normatividad vigente | 1 | MUY ALTO | 5 | POSIBLE | CONTRATISTA Y ENTIDAD |
| ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | No se presentan la póliza de cumplimiento requerida en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía | 1 | ALTO | 3 | RARO | CONTRATISTA |
| ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | AMPLIACION DE LAS VIGENCIAS Y COBERTURAS DE LAS GARANTIAS CUANDO SE REQUIERA | 1 | ALTO | 5 | POSIBLE | CONTRATISTA |

**MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:**

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto 2493 de 2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la

Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

| AMPAROS EXIGIBLES. | SI | NO | (%) | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| **Garantía Única.** | | X | | |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo. | | X | | |
| Pago anticipado. | | X | | |
| **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.** | X | | 10 | **Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.** |
| Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales. | | X | | |
| Estabilidad de la obra. | | X | | |
| **Calidad de los bienes y equipos suministrados.** | X | | 10 | **Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.** |
| Correcto funcionamiento de los equipos. | | X | | |
| Calidad del servicio. | | X | | |
| Provisión de repuestos y accesorios. | | X | | |
| Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato. | | X | | |
| Otros amparos. | | | | |
| **Pólizas adicionales** | | | | |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | | X | | |

Acuerdos TLC Colombia

Acuerdos vigentes




La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)
El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

| NIVELES | 2024-2025 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 435.580.321 |
| Central servicios de construcción | 28.620.713.796 |
| Sub-central bienes y servicios | N. A |
| Sub-central servicios de construcción | N. A |
| Otras entidades bienes y servicios | 2.177.910.121 |
| Otras entidades servicios de construcción | 69.696.573.433 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14
Contratación Pública
Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

| NIVELES | 2024-2025 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 746.344.157 |
| Central servicios construcción | 28.705.544.496 |
| Sub-Central bienes y servicios | 1.148.221.780 |
| Sub-Central servicios construcción | 28.705.544.496 |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.148.221.780 |
| Otras entidades servicios construcción | 28.705.544.496 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

| NIVELES | 2024-2025 COL$ |
|---|---|
| Central de bienes y servicios | 436.349.451 |
| Central de servicios construcción | 28.617.834.543 |
| Sub-Central de bienes y servicios | 2.030.722.904 |
| Sub-Central de servicios construcción | 28.617.834.543 |
| Otras entidades bienes y servicios (Lista A) | 1.066.556.147 |
| Otras entidades bienes y servicios (Lista B) | 2.290.962.604 |
| Otras entidades servicios construcción | 28.617.834.543 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

| NIVELES | 2024-2025 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 287.055.445 |
| Central servicios construcción | 28.705.544.496 |
| Sub-Central bienes y servicios | 1.148.221.780 |
| Sub-Central servicios construcción | 28.705.544.496 |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.263.043.958 |
| Otras entidades servicios construcción | 28.705.544.496 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

| NIVELES | 2024-2025 COL$ |
|---|---|
| Central de bienes y servicios | 436.349.451 |
| Central de servicios construcción | 28.617.834.543 |
| Sub-Central de bienes y servicios | 2.030.722.904 |
| Sub-Central de servicios construcción | 28.617.834.543 |
| Otras entidades bienes y servicios (Lista A) | 1.066.556.147 |
| Otras entidades bienes y servicios (Lista B) | 2.290.962.604 |
| Otras entidades servicios construcción | 28.617.834.543 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste

## ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

de umbrales

| | **Sección A** Nivel Central | **Sección B** Nivel Subcentral | **Sección C** Otras Entidades Cubiertas |
|---|---|---|---|
| | Bienes y servicios | Bienes y servicios | Bienes y servicios |
| **Chile** | $286.754.038 **COP** | $1.147.016.154 **COP** Servicios de construcción | $1.261.717.769 **COP** |
| | Servicios de construcción | $28.675.403.847 **COP** | Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP** |
| | $28.675.403.847 | | |
| | **COP** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **México** | Bienes y servicios $286.754.038 **COP** | **N.A** | Bienes y servicios $1.695.973.592 **COP** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Servicios de construcción $44.095.402.983 **COP** | | Servicios de construcción $54.273.800.003 **COP** |
| **Perú** | Bienes y servicios<br><br>$544.832.673 **COP**<br><br>Servicios de construcción<br><br>$28.675.403.847 **COP** | Bienes y servicios<br><br>$ 1.147.016.154 **COP**<br><br>Servicios de Construcción<br><br>$28.675.403.847 COP | Bienes y servicios<br><br>$1.261.717.769 **COP**<br><br>Servicios de construcción<br><br>$28.675.403.847 **COP** |

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

| **NIVELES** | **2024-2025 COL$** |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 401.000.000 |
| Central servicios de construcción | 28.670.000.000 |
| Sub-Central bienes y servicios | 1.147.000.000 |
| Sub-Central servicios de construcción | 86.020.000.000 |
| Otras entidades bienes y servicios | 2.294.000.000 |
| Otras entidades servicios de construcción | 86.020.000.000 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

| **NIVELES** | **2025-2026 COL$** |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 341.973.443 |
| Central servicios construcción | 44.456.573.131 |
| Sub-Central bienes y servicios | N/A |
| Sub-Central servicios construcción | N/A |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.709.862.957 |
| Otras entidades servicios construcción | 54.718.335.355 |

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15- 02 capítulo XV Compras del sector público

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice

| NIVELES | 2025-2026 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 735.297.922 |
| Central servicios de construcción | 28.280.689.315 |
| Sub-central bienes y servicios | 1.131.227.573 |
| Sub-central servicios de construcción | 28.280.689.315 |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.244.350.330 |
| Otras entidades servicios de construcción | 28.280.689.315 |

1. Capítulo 7 Contratación Pública

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

| NIVELES | 2025-2026 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 735.297.922 |
| Central servicios de construcción | 28.280.689.315 |
| Sub-Central bienes y servicios | 1.131.227.573 |
| Sub-Central servicios de construcción | 28.280.689.315 |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.131.227.573 |
| Otras entidades servicios de construcción | 28.280.689.315 |

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

| **Sección A** Entidades de Nivel Central | **Sección B** Entidades del Nivel Subcentral | **Sección C** Otras Entidades Cubiertas |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Bienes** | Umbral: 130.000 DEG | Umbral: 250.000 DEG | Umbral: 355.000 DEG |
| **Servicios** | Umbral: 130.000 DEG | Umbral: 250.000 DEG | Umbral: 355.000 DEG |
| **Servicios de construcción** | Umbral: 5.000.000 DEG | Umbral: 5.000.000 DEG | Umbral: 5.000.000 DEG |

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo) = 674'851.369,205 pesos colombianos.

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Analizados los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio vigentes para Colombia que contienen capítulos de contratación pública, se concluye que su aplicación en el presente proceso se encuentra condicionada al cumplimiento de los umbrales económicos establecidos en cada instrumento internacional. En consecuencia, tratándose de un proceso cuyo presupuesto oficial asciende a **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000), incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica, que se ejecutará por presupuesto agotable la bolsa de repuestos**, la Entidad verificará si dicha cuantía supera los umbrales previstos en los respectivos acuerdos, y solo en ese evento se dará aplicación a las obligaciones de trato nacional, no discriminación y publicidad internacional allí contenidas; de lo contrario, el proceso se regirá exclusivamente por la normativa interna de contratación estatal.

**VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO.**

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000), incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica, que se ejecutará por presupuesto agotable la bolsa de repuestos.**

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato que se genere de la adjudicación del proceso. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA del 19% o a la tarifa según el Estatuto Tributario, de acuerdo a su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental se efectuarán sin tener en cuenta los impuestos aplicables (IVA).

- ✓ **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente y que sean necesarios para desarrollar el objeto contractual resultante. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.

- ✓ **Gastos de presentación de propuesta.** Que deberán correr por cuenta del contratista para allegar de conformidad a los pliegos de condiciones, la oferta física respectiva.

- ✓ **Transporte y seguro.** Una vez suscrito el contrato, el transporte y seguro de los bienes a entregar deberá correr por cuenta del Contratista hasta su entrega real y material en el almacén general de la entidad o en el sitio previamente dispuesto.

- ✓ **Pagos de seguridad social y parafiscales.** Correrán por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **MANTENIMIENTO PARA DOS (2) ASCENSORES MARCA KOYO TKJ-800 DEL EDIFICIO ANTIGUO BANCO DE LA REPUBLICA Y DOS (2) PLATAFORMAS TIPO ELEVADORA VERTICAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA UBICADAS EN LA CUPULA CHATA Y EN LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.,** el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para

lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

| CONSULTORIA, INTERVENTORIA , PRESTACION DE SERVICIOS, Y OTROS | TARIFA/VALOR BRUTO |
|---|---|
| ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ. (MAYOR A 2 SMLV) | 2% |
| ESTAMPILLA PRODESARROLLO SOBRE PAGOS DE TESORERIA | 1% |
| ESTAMPILLA PROFRONTERIZO SOBRE PAGOS DE TESORERIA | 1% |
| ESTAMPILLA PROANCIANO SOBRE PAGOS DE TESORERIA | 3% |
| ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL | 1% |
| ESTAMPILA PRODESARROLLO ACADEMI Y CIENTIFICA | 1% |
| ESTAMPILLA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL | 2,5% |
| ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL (MAYOR A 2,1 SMMLV) | 1% |

•Retención en la Fuente
•Rete-Ica
•IVA, -Etc

**En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos** sechacienda@nortedesantander.gov.co.

**JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO**
**ASESOR FINANCIERO EXTERNO**
**SECRETARIA GENERAL**
**GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER**
**1897.**

**ESTUDIO DE MERCADO EN EVENTO DE SECOP II**

1. **Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.** En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.

La Secretaria General de la Gobernación de Norte de Santander, en concordancia del Decreto 1600 de 2024, "Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, muestra a continuación, la publicación abierta de cotizaciones en el SECOP II, realizada por el analista del sector Jose Fernando Fuentes Quintero:

Link:

**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47321714&isFromPublicArea=True&isModal=False**

## Proceso : COTIZACION MANTENIMIENTO ASCENSORES - COTIZACION N 22 (id.CO1.BDOS.10217412)

### Solicitud de información a los Proveedores

**COTIZACION N 22** [En análisis] Pliegos

**Unidad de contratación** Secretaria General

Ocultar Enlace

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47321714&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

Estimados señores, la Gobernación de Norte de Santander, por medio de la Secretaria General, le invita a presentar su cotización para realizar el estudio de mercado incluido en el Análisis del Sector, adelantando las actividades precontractuales relacionadas con el siguiente objeto: OBJETO: MANTENIMIENTO PARA DOS (2) ASCENSORES MARCA KOYO TKJ-800 UBICADOS EN EL EDIFICIO ANTIGUO BANCO DE LA REPUBLICA Y DOS (2) PLATAFORMAS TIPO ELEVADORA VERTICAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA UBICADAS EN LA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 19/05/2026 12:00 PM - **Fecha de publicación** 28/04/2026 5:28 PM

### LÍNEA DE TIEMPO



# PROVEEDORES




## LISTA DE OFERTAS

Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|
| COTIZACION - OFERTA ECONÓMICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SEG-2026 | ENG&SERVICES ELEVATOR S.A.S | 19/05/2026 9:33 AM | 133.911.560 |
| COTIZACION DUAL MONTAJES- GOBERNACION 2026 | DUAL MONTAJES SAS | 13/05/2026 4:31 PM | 81.582.500 |
| COTIZACION PRODUCTS & SERVICES-VTK ELEVADORES | PRODUCTS & SERVICES FJ SAS | 12/05/2026 10:54 AM | 69.200.283 |

## ESTUDIO DE MERCADO

La Secretaria General, realiza el presente estudio de mercado para atender la necesidad y requiere realizar el proceso de contratación de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **MANTENIMIENTO PARA DOS (2) ASCENSORES MARCA KOYO TKJ-800 DEL EDIFICIO ANTIGUO BANCO DE LA REPUBLICA Y DOS (2) PLATAFORMAS TIPO ELEVADORA VERTICAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA UBICADAS EN LA CUPULA CHATA Y EN LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.,** para establecer los precios de mercados, se recibieron dos (2) cotizaciones a diferentes empresas reconocidas en esta actividad, con la finalidad de obtener un precio indicativo que sirva de fundamento a la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar.

| ASCENSORES UBICADOS EN EL ANTIGUO BANCO DE LA REPUBLICA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | COTIZACION N1 | | COTIZACION N2 | | COTIZACION N3 | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR PARCIAL** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR PARCIAL** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR PARCIAL** |
| 1,00 | Mantenimiento preventivo de **DOS (2) Ascensores marca KOYO TKJ-800** Con una Capacidad 800 Kg, un recorrido de 8 pisos; ubicados en el Antiguo Edificio del Banco de la República Av. 5 Calle 11 esquina, perteneciente a la Gobernación del Departamento Norte de Santander. Frecuencia de mantenimiento: mensual. | rutinas (8 por cada equipo) | $ 7.900.000,00 | $ 63.200.000,00 | $ 6.856.992,00 | $ 63.200.000,00 | $ 3.930.000,00 | $ 63.200.000,00 |
| 2,00 | Mantenimiento Correctivo de **DOS (2) Ascensores marca KOYO TKJ-800** Con una Capacidad 800 Kg, un recorrido de 8 pisos; ubicados en el Antiguo Edificio del Banco de la República Av. 5 Calle 11 esquina, perteneciente a la Gobernación del Departamento Norte de Santander. Frecuencia de mantenimiento: mensual. | 2 rutinas (1 por cada equipo iniciando la ejecución del contrato) | $ 7.900.000,00 | $ 7.900.000,00 | $ 6.856.992,00 | $ 7.900.000,00 | $ 3.930.000,00 | $ 7.900.000,00 |
| **SUMATORIA SUBTOTAL** | | | | **$ 71.100.000,00** | | **$ 71.100.000,00** | | **$ 71.100.000,00** |
| **IVA** | | | | **$ 13.509.000,00** | | **$ 13.509.000,00** | | **$ 13.509.000,00** |
| **TOTAL IVA INCLUIDO** | | | | **$ 84.609.000,00** | | **$ 84.609.000,00** | | **$ 84.609.000,00** |

| PLATAFORMA VERTICAL UBICADA EN LA CUPULA CHATA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | COTIZACION N1 | | COTIZACION N2 | | COTIZACION N3 | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL |
| 1 | Mantenimiento preventivo de **UNA (1) Plataforma elevadora vertical** para personas con movilidad reducida; **Edificio Cúpula Chata**. Frecuencia de mantenimiento: mensual. | 8 rutinas | $ 1.368.000 | $ 10.944.000 | $ 950.000 | $ 10.944.000 | $ 910.000 | $ 10.944.000 |
| 2 | Mantenimiento Correctivo de **UNA (1) plataforma elevadora vertical** para personas con movilidad reducida. **Edificio Cúpula Chata**. Frecuencia de mantenimiento: mensual. | 1 rutina | $ 1.368.000 | $ 1.368.000 | $ 950.000 | $ 1.368.000 | $ 910.000 | $ 1.368.000 |
| **SUMATORIA SUBTOTAL** | | | | **$ 12.312.000** | | **$ 12.312.000** | | **$ 12.312.000** |
| **IVA** | | | | **$ 2.339.280** | | **$ 2.339.280** | | **$ 2.339.280** |
| **TOTAL IVA INCLUIDO** | | | | **$ 14.651.280** | | **$ 14.651.280** | | **$ 14.651.280** |

| PLATAFORMA VERTICAL UBICADA EN LA SECRETARIA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | COTIZACION N1 | | COTIZACION N2 | | COTIZACION N3 | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL |
| 1 | Mantenimiento preventivo de **UNA (1) Plataforma Elevadora Vertical** para personas con movilidad reducida; **Secretaríaría Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres**. Frecuencia de mantenimiento: mensual. | 8 rutinas | $ 1.368.000 | $ 10.944.000 | $ 950.000 | $ 10.944.000 | $ 910.000 | $ 10.944.000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Mantenimiento correctivo de **UNA (1) Plataforma Elevadora Vertical** para personas con movilidad reducida. **Secretaríaría Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres**. Frecuencia de mantenimiento: mensual. | 1 rutina | $ 1.368.000 | $ 1.368.000 | $ 950.000 | $ 1.368.000 | $ 910.000 | $ 1.368.000 |
| **SUMATORIA SUBTOTAL** | | | | **$ 12.312.000** | | **$ 12.312.000** | | **$ 12.312.000** |
| **IVA** | | | | **$ 2.339.280** | | **$ 2.339.280** | | **$ 2.339.280** |
| **TOTAL IVA INCLUIDO** | | | | **$ 14.651.280** | | **$ 14.651.280** | | **$ 14.651.280** |

| **BOLSA DE REPUESTOS** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **COTIZACION N1 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO** | **COTIZACION N2 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO** | **COTIZACION N3 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO** |
| **LISTA DE REPUESTOS PARA LOS DOS (2) ASCENSORES EDIFICIO ANTIGUO BANCO DE LA REPUBLICA** | | | | | |
| 1 | Transformador: WY-NICE-CE-B-AL2-4F30-T1 | 1 | $ 2.760.000 | $ 2.650.000 | $ 2.750.000 |
| 2 | Tarjeta: MCTC-PCB-A2 (versión: A01 1518) | 1 | $ 3.745.000 | $ 3.643.000 | $ 3.740.000 |
| 3 | Tarjeta: MCTC-KCB-B1 (versión: C01 1520) | 1 | $ 3.820.000 | $ 3.745.000 | $ 3.810.000 |
| 4 | Rele INDUSTRI: HFG 18/A 120-2Z1D | 1 | $ 287.000 | $ 265.000 | $ 280.000 |
| 5 | Transformador: KK-NICE-CB-B-AL2-4C15T2 | 1 | $ 990.000 | $ 963.500 | $ 980.500 |
| 6 | Breaker bipolar: DELIXI (CDB6I-C10) | 1 | $ 65.000 | $ 53.400 | $ 60.000 |
| 7 | portafusible: CHNT (RT28N-32X) 32A | 1 | $ 460.000 | $ 438.000 | $ 450.000 |
| 8 | Fusible ultrarrápido: MRO 2A | 1 | $ 256.000 | $ 217.000 | $ 230.000 |
| 9 | Contactor: (BY) SNEIDER (E12) 12A -110V | 1 | $ 1.345.000 | $ 1.309.000 | $ 1.330.000 |
| 10 | contactor: (FX) SNEIDER (CAE 22) 10A - 110V | 1 | $ 1.345.000 | $ 1.309.000 | $ 1.330.000 |
| 11 | Contactor (SW) SNEIDER (LC1D32) 32A 110V | 1 | $ 1.320.000 | $ 1.265.000 | $ 1.310.000 |
| 12 | Variador frecuencia: NICE-L-C4011 (380V) | 1 | $ 8.660.000 | $ 8.482.900 | $ 8.650.000 |
| 13 | Tarjeta: MCTC-MCB-C3 | 1 | $ 9.350.000 | $ 9.193.000 | $ 9.300.000 |
| 14 | Tarjeta: MCTC-PG-E | 1 | $ 890.000 | $ 795.000 | $ 910.000 |
| 15 | Mando inspección: BENLEE30-0290-0065 | 1 | $ 530.000 | $ 493.000 | $ 520.000 |
| 16 | Breaker tripolar: ABB 50A | 1 | $ 660.000 | $ 634.000 | $ 655.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 17 | Breaker bipolar: MERNOK C20 | 1 | $ 85.000 | $ 65.000 | $ 85.000 |
| 18 | sistema autorescate: MCTC-ARD-C-4015 (380V 58A 50HZ 600W) | 1 | $ 8.930.000 | $ 8.657.000 | $ 8.920.000 |
| 19 | Transformador: SG-15KVA (208V @ 380V - 50HZ) | 1 | $ 8.600.000 | $ 8.650.000 | $ 8.700.000 |
| 20 | Resistencia frenado: 3500 W | 1 | $ 840.000 | $ 750.000 | $ 850.000 |
| 21 | Terminal cable: 10 mm | 1 | $ 395.000 | $ 368.900 | $ 390.000 |
| 22 | Cable de tracción: 10 mm | 1 | $ 2.450.000 | $ 2.350.250 | $ 2.400.000 |
| 23 | Bloque freno: FZD12A (0.88A-DC110V-97W) | 1 | $ 8.750.000 | $ 8.596.000 | $ 8.700.000 |
| 24 | Maquina: TORIN DRIVE (GTW9-81P5) 8.0KW-380V | 1 | $ 32.850.000 | $ 32.690.500 | $ 32.750.000 |
| 25 | Encoder: HEIDENHAIN (ERN 1387) | 1 | $ 4.260.000 | $ 4.195.000 | $ 4.250.000 |
| 26 | Contacto: AIGES KCB-R-5 (230V / 12A) | 1 | $ 425.000 | $ 393.000 | $ 410.000 |
| 27 | Gobernador unidireccional: OX-240 (1.50M/S) | 1 | $ 3.608.000 | $ 3.608.000 | $ 3.708.000 |
| 28 | Guaya de gobernador: 8 mm | 1 | $ 1.995.000 | $ 1.964.000 | $ 1.990.000 |
| 29 | Micro de gobernador: BETO- BE-1375B (250V-1.4A) | 1 | $ 887.000 | $ 867.000 | $ 897.000 |
| 30 | Display botonera hall: MCTC-HCB-U2 (Versión: C01 1512) | 1 | $ 940.000 | $ 875.000 | $ 930.000 |
| 31 | Botón botonera hall: BST (A4N13390) | 1 | $ 195.000 | $ 165.000 | $ 185.000 |
| 32 | Display botonera de cabina: MCTC-HVB-V1 | 1 | $ 990.000 | $ 965.000 | $ 990.000 |
| 33 | Intercomunicador: BST (BH241/Z) | 1 | $ 1.560.000 | $ 1.450.000 | $ 1.560.000 |
| 34 | Tarjeta de comunicación: MCTC-CCB-A ( Versión: A00 1618) | 1 | $ 2.990.000 | $ 2.975.000 | $ 2.990.000 |
| 35 | Luz de emergencia: A4J10778 (12V) | 1 | $ 395.000 | $ 385.000 | $ 395.000 |
| 36 | boton botonera cabina: BST (A4N13390) | 1 | $ 175.000 | $ 165.000 | $ 175.000 |
| 37 | Variador de puertas: PANASONIC (AAD03011DK-0.4KW) | 1 | $ 8.130.000 | $ 8.032.500 | $ 8.130.000 |
| 38 | Cortina luminosa: weco 220 AC | 1 | $ 4.050.000 | $ 3.993.000 | $ 4.050.000 |
| 39 | Contacto operador de puerta cabina: MKG131-01 (250V-4A) %0 | 1 | $ 910.000 | $ 895.000 | $ 910.000 |
| 40 | Motor operador de puertas de cabina: YVP90-6 (220V-0.5A) | 1 | $ 3.750.000 | $ 3.578.000 | $ 3.700.000 |
| 41 | Anunciador de cabina: MCTC-CHM-B | 1 | $ 1.910.000 | $ 1.895.000 | $ 1.910.000 |
| 42 | Final de carrera: HD/1370-J (220V-2A) | 1 | $ 390.000 | $ 365.000 | $ 380.000 |
| 43 | Contacto operador de puerta hall: AB06A (250v - 4A) | 1 | $ 990.000 | $ 867.000 | $ 990.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 44 | Contacto operador de puertas: MKG 161-01 | 1 | $ 350.000 | $ 298.000 | $ 350.000 |
| 45 | Polea de guaya operador puertas hall: 67mm * 10mm | 1 | $ 290.000 | $ 267.000 | $ 290.000 |
| 46 | Polea de patín de puerta hall: 45mm * 15mm | 1 | $ 290.000 | $ 267.000 | $ 290.000 |
| 47 | Rollete de gancho en operador de puertas hall: 45mm * 10mm | 1 | $ 190.000 | $ 162.000 | $ 190.000 |
| 48 | Bocallave triangular de puertas | 1 | $ 280.000 | $ 197.500 | $ 230.000 |
| 49 | Sistema rollergates cabina 15 mm (FN-GDX-001) | 1 | $ 2.950.000 | $ 2.895.000 | $ 2.950.000 |
| 50 | Sistema rollergate de contrapeso 10mm | 1 | $ 2.450.000 | $ 2.350.000 | $ 2.410.000 |
| 51 | Inductor de Nivelacion: SN-GDC-3P (24V) | 1 | $ 890.000 | $ 861.000 | $ 890.000 |
| 52 | Ventilador cabina: FB-9B 220 V | 1 | $ 935.000 | $ 882.000 | $ 910.000 |
| 53 | Batería emergencia citofonía: RKP 220V | 1 | $ 1.090.000 | $ 1.023.400 | $ 1.090.000 |
| 54 | Stop emergencia | 1 | $ 180.000 | $ 135.000 | $ 180.000 |
| 55 | Pulsador de jhonson | 1 | $ 120.000 | $ 82.000 | $ 100.000 |
| 56 | Tarjeta: MCTC - CTB-A | 1 | $ 2.400.000 | $ 2.374.000 | $ 2.400.000 |
| 57 | Buzzer emergencia: RKE12 | 1 | $ 270.000 | $ 231.000 | $ 260.000 |
| 58 | Muletilla inspección en jhonson | 1 | $ 250.000 | $ 196.000 | $ 250.000 |
| 59 | Bombillo de iluminación caja techo 110v a 220v 9w | 1 | $ 85.000 | $ 56.000 | $ 80.000 |
| 60 | Bombillos iluminación de foso 110v 15w | 1 | $ 90.000 | $ 69.000 | $ 90.000 |
| 61 | Zapata de puerta tipo mitdubishi | 1 | $ 280.000 | $ 249.000 | $ 280.000 |
| 62 | Polea excéntrica operador de puertas hall | 1 | $ 310.000 | $ 258.000 | $ 290.000 |
| 63 | Caja de inspección jhonson | 1 | $ 3.300.000 | $ 3.134.000 | $ 3.300.000 |
| 64 | Correa operador de puertas cabina: STS S8M 3280 | 1 | $ 3.100.000 | $ 3.067.820 | $ 3.100.000 |
| 65 | Correa motor operador de puertas cabina: Z1250LI 0626 186 3 17 | 1 | $ 580.000 | $ 535.500 | $ 580.000 |
| 66 | Caja emergencia pit | 1 | $ 470.000 | $ 468.000 | $ 470.000 |
| 67 | Contacto de pesa gobernador: LX26-UKT (220V-4A) | 1 | $ 320.000 | $ 298.000 | $ 320.000 |
| 68 | buffer hidráulico: YH67-160 | 1 | $ 1.768.000 | $ 1.748.000 | $ 1.768.000 |
| 69 | Bateria de sistema AUTORRESCATE 12V | 1 | $ 570.000 | $ 659.260 | $ 570.000 |
| 70 | Contactor by SCHNEIDER CAD 22 12AMP 110V | 1 | $ 1.200.000 | $ 1.309.000 | $ 1.200.000 |
| 71 | Correa operador de puertas de cabina STS S8M 3230 | 1 | $ 550.000 | $ 3.067.820 | $ 550.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 72 | Correa motor operador de puertas de cabina STS S8M 3230 Z1250LI 0626 186 3 17 | 1 | $ 500.000 | $ 535.500 | $ 500.000 |
| 73 | Baterias para luz de emergencia | 1 | $ 890.000 | $ 1.023.400 | $ 890.000 |
| **LISTA DE REPUESTOS PARA LAS DOS (2) PLATAFORMAS VERTICALES UBICADAS UNA (1) EN LA CUPULA CHATA Y UNA (1) EN EL CEGIRD** | | | | | |
| 74 | Fuente de alimentación EBCHQ de 24v 5amp | 1 | $ 2.850.000 | $ 2.650.000 | $ 2.850.000 |
| 75 | Contactor Schneider de 50amp 110v | 1 | $ 3.300.000 | $ 3.145.170 | $ 3.300.000 |
| 76 | Relé térmico de 30amp Schneider | 1 | $ 1.980.000 | $ 1.957.550 | $ 1.980.000 |
| 77 | Interruptor tripolar 3x63amp Schneider | 1 | $ 380.000 | $ 365.000 | $ 380.000 |
| 78 | Interruptor bipolar 2x6amp Schneider | 1 | $ 170.000 | $ 123.500 | $ 150.000 |
| 79 | Interruptor unipolar 1x6amp Schneider | 1 | $ 100.000 | $ 93.400 | $ 100.000 |
| 80 | Sensor de nivelación monoestable RMS12-PH-A10 | 1 | $ 480.000 | $ 438.000 | $ 480.000 |
| 81 | Plasto ferritas 200x10 | 1 | $ 160.000 | $ 117.000 | $ 140.000 |
| 82 | Relevos repol 14 pines 110v | 1 | $ 250.000 | $ 202.500 | $ 250.000 |
| 83 | Relevos repol 14 pines 24v Dc | 1 | $ 250.000 | $ 202.500 | $ 250.000 |
| 84 | Vigilante de tensión trifásico klemsan | 1 | $ 390.000 | $ 365.000 | $ 390.000 |
| 85 | Tarjeta Main tecnology x-2 | 1 | $ 3.900.000 | $ 3.755.640 | $ 3.900.000 |
| 86 | Manguera unidad hidraùlica 853 2S/N 1/2” | 1 | $ 1.350.000 | $ 1.285.000 | $ 1.300.000 |
| 87 | Bloque de válvulas KV2-S/80 | 1 | $ 8.950.000 | $ 8.650.960 | $ 8.950.000 |
| 88 | Motor unidad hidráulica NIDEC tipe: MELC 4KW | 1 | $ 9.500.000 | $ 9.465.000 | $ 9.500.000 |
| 89 | Caja de emergencia de pit | 1 | $ 480.000 | $ 468.000 | $ 470.000 |
| 90 | Caja de inspección encima de cabina | 1 | $ 1.700.000 | $ 1.678.000 | $ 1.700.000 |
| 91 | Ventilador de cabina 110v/220v | 1 | $ 880.000 | $ 865.000 | $ 880.000 |
| 92 | Botón de cabina ref. A4N13390 | 1 | $ 230.000 | $ 195.000 | $ 210.000 |
| 93 | Botón de hall ref. A4N13390 | 1 | $ 210.000 | $ 195.000 | $ 210.000 |
| 94 | Stop de emergencia | 1 | $ 100.000 | $ 98.000 | $ 100.000 |
| 95 | Muletilla de 2 posiciones | 1 | $ 125.000 | $ 93.500 | $ 110.000 |
| 96 | Ruedas de zapatas | 1 | $ 390.000 | $ 371.875 | $ 390.000 |
| 97 | Cortina luminosa weco 110v | 1 | $ 4.100.000 | $ 3.993.000 | $ 4.100.000 |
| 98 | Cerradura de puerta batiente de hall AS05 220v | 1 | $ 590.000 | $ 571.200 | $ 590.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 99 | Display de cabina MCTC-HVB-V1 | 1 | $ 200.000,00 | $ 925.000 | $ 200.000 |
| 100 | Contactor Schneider de 50amp 110v | 1 | $ 2.700.000,00 | $ 3.145.170 | $ 2.700.000 |
| 101 | Relé térmico de 30amp Schneider | 1 | $ 1.700.000 | $ 1.957.550 | $ 1.700.000 |
| 102 | Terminales de cables de tracción REF. 10mm | 1 | $ 350.000 | $ 368.900 | $ 350.000 |
| 103 | Suministro e instalación de sensor de peso | 1 | $ 1.985.000 | $ 2.350.250 | $ 1.985.000 |
| 104 | Cerraduras para puertas de HALL | 1 | $ 490.000 | $ 571.200 | $ 490.000 |
| 105 | Cables de tracción 10mm 8X19 ALMA EN YUTE | 1 | $ 1.995.000 | $ 2.350.250 | $ 1.995.000 |
| 106 | Kit de Citofonía para Ascensor(CITÒFONO, LUZ DE EMERGENCIA, BUZZER, MÒDULO DE CABINA) | 1 | $ 2.700.000 | $ 3.094.000 | $ 2.700.000 |
| 107 | Ruedas para guías de cabina | 1 | $ 330.000 | $ 371.875 | $ 330.000 |
| **SUMATORIA VALORES UNITARIOS BOLSA DE REPUESTOS** | | | **$ 220.146.000** | **$ 220.394.140** | **$ 219.558.500** |

**NOTA:** Por favor indique el valor unitario por repuesto, incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del contrato.

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR de las cotizaciones y los precios históricos.
- PROMEDIO entre los precios cotizados y los precios históricos.
- MEDIA ARMONICA determinada entre los precios cotizados y los precios históricos.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados y los precios históricos.
- MAYOR VALOR de las cotizaciones y los precios históricos.
- DESVIACIÓN se determinó entre los valores cotizados
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la
- DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello la Entidad realizó los siguientes cálculos:

| DISPERSION DE LOS DATOS | METRICA UTILIZADA | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 20% | MENOR VALOR | No existen diferencias sustanciales entre los datos analizados. |
| Cuando la dispersión de los datos es entre 21% y 50% | MEDIA ARMONICA | Como medida de tendencia Central. |
| Cuando la dispersión de los datos es entre 51% y 90% | MEDIA GEOMETRICA | Como medida de tendencia Central. |
| Cuando la dispersión de los datos se superior al 90% | PROMEDIO | Como medida de tendencia Central. |

- NIVEL DE CONFIABILIDAD (Mayor a 60, ALTO)

Estos criterios obedecen al cumplimiento de los principios generales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la constitución y al cumplimiento de los principios generales aplicables a la contratación pública, en especial, el de economía, el cual determina de manera eficiente y eficaz la adecuada y óptima inversión de los recursos

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios y bienes se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

| MENOR VALOR | MEDIA ARMONICA | PROMEDIO | MEDIA GEOMETRICA | DESVIACION ESTANDAR | DISPERSIÓN - COEFICIENTE DE VARIACION | MARGEN DE CONFIABILIDAD | NIVEL DE CONFIABILIDAD | METRICA UTILIZADA | VALOR UNITARIO DE REFERENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 4.676.700 | $ 6.775.843 | $ 7.412.507 | $ 7.105.556 | $ 2.449.206 | 0,33 | 66,96% | ALTO | PROMEDIO | $ 7.412.507 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 4.676.700 | $ 6.775.843 | $ 7.412.507 | $ 7.105.556 | $ 2.449.206 | 0,33 | 66,96% | ALTO | PROMEDIO | $ 7.412.507 |

| MENOR VALOR | MEDIA ARMONICA | PROMEDIO | MEDIA GEOMETRICA | DESVIACION ESTANDAR | DISPERSIÓN - COEFICIENTE DE VARIACION | MARGEN DE CONFIABILIDAD | NIVEL DE CONFIABILIDAD | METRICA UTILIZADA | VALOR UNITARIO DE REFERENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 1.082.900 | $ 1.238.497 | $ 1.280.440 | $ 1.258.435 | $ 301.866 | 0,24 | 76,42% | ALTO | PROMEDIO | $ 1.280.440 |
| $ 1.082.900 | $ 1.238.497 | $ 1.280.440 | $ 1.258.435 | $ 301.866 | 0,24 | 76,42% | ALTO | PROMEDIO | $ 1.280.440 |

| MENOR VALOR | MEDIA ARMONICA | PROMEDIO | MEDIA GEOMETRICA | DESVIACION ESTANDAR | DISPERSIÓN - COEFICIENTE DE VARIACION | MARGEN DE CONFIABILIDAD | NIVEL DE CONFIABILIDAD | METRICA UTILIZADA | VALOR UNITARIO DE REFERENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 1.082.900 | $ 1.238.497 | $ 1.280.440 | $ 1.258.435 | $ 301.866 | 0,24 | 76,42% | ALTO | PROMEDIO | $ 1.280.440 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 1.082.900 | $ 1.238.497 | $ 1.280.440 | $ 1.258.435 | $ 301.866 | 0,24 | 76,42% | ALTO | PROMEDIO | $ 1.280.440 |

## BOLSA DE REPUESTOS

| MENOR VALOR | MEDIA ARMONICA | PROMEDIO | MEDIA GEOMETRICA | DESVIACION ESTANDAR | DISPERSIÓN - COEFICIENTE DE VARIACION | MARGEN DE CONFIABILIDAD | NIVEL DE CONFIABILIDAD | METRICA UTILIZADA | VALOR UNITARIO DE REFERENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 2.650.000 | $ 2.719.082 | $ 2.720.000 | $ 2.719.543 | $ 60.828 | 0,02 | 97,76% | ALTO | PROMEDIO | $ 2.720.000 |
| $ 3.643.000 | $ 3.708.734 | $ 3.709.333 | $ 3.709.034 | $ 57.501 | 0,02 | 98,45% | ALTO | PROMEDIO | $ 3.709.333 |
| $ 3.745.000 | $ 3.791.373 | $ 3.791.667 | $ 3.791.520 | $ 40.723 | 0,01 | 98,93% | ALTO | PROMEDIO | $ 3.791.667 |
| $ 265.000 | $ 277.025 | $ 277.333 | $ 277.180 | $ 11.240 | 0,04 | 95,95% | ALTO | PROMEDIO | $ 277.333 |
| $ 963.500 | $ 977.877 | $ 978.000 | $ 977.938 | $ 13.426 | 0,01 | 98,63% | ALTO | PROMEDIO | $ 978.000 |
| $ 53.400 | $ 59.081 | $ 59.467 | $ 59.275 | $ 5.818 | 0,10 | 90,22% | ALTO | PROMEDIO | $ 59.467 |
| $ 438.000 | $ 449.153 | $ 449.333 | $ 449.243 | $ 11.015 | 0,02 | 97,55% | ALTO | PROMEDIO | $ 449.333 |
| $ 217.000 | $ 233.238 | $ 234.333 | $ 233.781 | $ 19.858 | 0,08 | 91,53% | ALTO | PROMEDIO | $ 234.333 |
| $ 1.309.000 | $ 1.327.835 | $ 1.328.000 | $ 1.327.918 | $ 18.083 | 0,01 | 98,64% | ALTO | PROMEDIO | $ 1.328.000 |
| $ 1.309.000 | $ 1.327.835 | $ 1.328.000 | $ 1.327.918 | $ 18.083 | 0,01 | 98,64% | ALTO | PROMEDIO | $ 1.328.000 |
| $ 1.265.000 | $ 1.297.888 | $ 1.298.333 | $ 1.298.111 | $ 29.297 | 0,02 | 97,74% | ALTO | PROMEDIO | $ 1.298.333 |
| $ 8.482.900 | $ 8.596.861 | $ 8.597.633 | $ 8.597.248 | $ 99.488 | 0,01 | 98,84% | ALTO | PROMEDIO | $ 8.597.633 |
| $ 9.193.000 | $ 9.280.537 | $ 9.281.000 | $ 9.280.769 | $ 80.206 | 0,01 | 99,14% | ALTO | PROMEDIO | $ 9.281.000 |
| $ 795.000 | $ 861.980 | $ 865.000 | $ 863.508 | $ 61.441 | 0,07 | 92,90% | ALTO | PROMEDIO | $ 865.000 |
| $ 493.000 | $ 513.851 | $ 514.333 | $ 514.093 | $ 19.140 | 0,04 | 96,28% | ALTO | PROMEDIO | $ 514.333 |
| $ 634.000 | $ 649.469 | $ 649.667 | $ 649.568 | $ 13.796 | 0,02 | 97,88% | ALTO | PROMEDIO | $ 649.667 |
| $ 65.000 | $ 77.093 | $ 78.333 | $ 77.729 | $ 11.547 | 0,15 | 85,26% | ALTO | PROMEDIO | $ 78.333 |
| $ 8.657.000 | $ 8.833.840 | $ 8.835.667 | $ 8.834.756 | $ 154.811 | 0,02 | 98,25% | ALTO | PROMEDIO | $ 8.835.667 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 8.600.000 | $ 8.649.807 | $ 8.650.000 | $ 8.649.904 | $ 50.000 | 0,01 | 99,42% | ALTO | PROMEDIO | $ 8.650.000 |
| $ 750.000 | $ 810.749 | $ 813.333 | $ 812.057 | $ 55.076 | 0,07 | 93,23% | ALTO | PROMEDIO | $ 813.333 |
| $ 368.900 | $ 384.295 | $ 384.633 | $ 384.465 | $ 13.853 | 0,04 | 96,40% | ALTO | PROMEDIO | $ 384.633 |
| $ 2.350.250 | $ 2.399.392 | $ 2.400.083 | $ 2.399.738 | $ 49.875 | 0,02 | 97,92% | ALTO | PROMEDIO | $ 2.400.083 |
| $ 8.596.000 | $ 8.681.525 | $ 8.682.000 | $ 8.681.763 | $ 78.562 | 0,01 | 99,10% | ALTO | PROMEDIO | $ 8.682.000 |
| $ 32.690.500 | $ 32.763.368 | $ 32.763.500 | $ 32.763.434 | $ 80.602 | 0,00 | 99,75% | ALTO | PROMEDIO | $ 32.763.500 |
| $ 4.195.000 | $ 4.234.806 | $ 4.235.000 | $ 4.234.903 | $ 35.000 | 0,01 | 99,17% | ALTO | PROMEDIO | $ 4.235.000 |
| $ 393.000 | $ 408.915 | $ 409.333 | $ 409.124 | $ 16.010 | 0,04 | 96,09% | ALTO | PROMEDIO | $ 409.333 |
| $ 3.608.000 | $ 3.640.729 | $ 3.641.333 | $ 3.641.030 | $ 57.735 | 0,02 | 98,41% | ALTO | PROMEDIO | $ 3.641.333 |
| $ 1.964.000 | $ 1.982.906 | $ 1.983.000 | $ 1.982.953 | $ 16.643 | 0,01 | 99,16% | ALTO | PROMEDIO | $ 1.983.000 |
| $ 867.000 | $ 883.490 | $ 883.667 | $ 883.578 | $ 15.275 | 0,02 | 98,27% | ALTO | PROMEDIO | $ 883.667 |
| $ 875.000 | $ 914.089 | $ 915.000 | $ 914.548 | $ 35.000 | 0,04 | 96,17% | ALTO | PROMEDIO | $ 915.000 |
| $ 165.000 | $ 180.786 | $ 181.667 | $ 181.230 | $ 15.275 | 0,08 | 91,59% | ALTO | PROMEDIO | $ 181.667 |
| $ 965.000 | $ 981.524 | $ 981.667 | $ 981.596 | $ 14.434 | 0,01 | 98,53% | ALTO | PROMEDIO | $ 981.667 |
| $ 1.450.000 | $ 1.521.525 | $ 1.523.333 | $ 1.522.436 | $ 63.509 | 0,04 | 95,83% | ALTO | PROMEDIO | $ 1.523.333 |
| $ 2.975.000 | $ 2.984.983 | $ 2.985.000 | $ 2.984.992 | $ 8.660 | 0,00 | 99,71% | ALTO | PROMEDIO | $ 2.985.000 |
| $ 385.000 | $ 391.609 | $ 391.667 | $ 391.638 | $ 5.774 | 0,01 | 98,53% | ALTO | PROMEDIO | $ 391.667 |
| $ 165.000 | $ 171.535 | $ 171.667 | $ 171.601 | $ 5.774 | 0,03 | 96,64% | ALTO | PROMEDIO | $ 171.667 |
| $ 8.032.500 | $ 8.097.238 | $ 8.097.500 | $ 8.097.369 | $ 56.292 | 0,01 | 99,30% | ALTO | PROMEDIO | $ 8.097.500 |
| $ 3.993.000 | $ 4.030.820 | $ 4.031.000 | $ 4.030.910 | $ 32.909 | 0,01 | 99,18% | ALTO | PROMEDIO | $ 4.031.000 |
| $ 895.000 | $ 904.944 | $ 905.000 | $ 904.972 | $ 8.660 | 0,01 | 99,04% | ALTO | PROMEDIO | $ 905.000 |
| $ 3.578.000 | $ 3.674.567 | $ 3.676.000 | $ 3.675.286 | $ 88.476 | 0,02 | 97,59% | ALTO | PROMEDIO | $ 3.676.000 |
| $ 1.895.000 | $ 1.904.974 | $ 1.905.000 | $ 1.904.987 | $ 8.660 | 0,00 | 99,55% | ALTO | PROMEDIO | $ 1.905.000 |
| $ 365.000 | $ 378.052 | $ 378.333 | $ 378.193 | $ 12.583 | 0,03 | 96,67% | ALTO | PROMEDIO | $ 378.333 |
| $ 867.000 | $ 945.297 | $ 949.000 | $ 947.174 | $ 71.014 | 0,07 | 92,52% | ALTO | PROMEDIO | $ 949.000 |
| $ 298.000 | $ 330.761 | $ 332.667 | $ 331.730 | $ 30.022 | 0,09 | 90,98% | ALTO | PROMEDIO | $ 332.667 |
| $ 267.000 | $ 281.905 | $ 282.333 | $ 282.121 | $ 13.279 | 0,05 | 95,30% | ALTO | PROMEDIO | $ 282.333 |
| $ 267.000 | $ 281.905 | $ 282.333 | $ 282.121 | $ 13.279 | 0,05 | 95,30% | ALTO | PROMEDIO | $ 282.333 |
| $ 162.000 | $ 179.650 | $ 180.667 | $ 180.167 | $ 16.166 | 0,09 | 91,05% | ALTO | PROMEDIO | $ 180.667 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 197.500 | $ 231.079 | $ 235.833 | $ 233.427 | $ 41.558 | 0,18 | 82,38% | ALTO | PROMEDIO | $ 235.833 |
| $ 2.895.000 | $ 2.931.436 | $ 2.931.667 | $ 2.931.552 | $ 31.754 | 0,01 | 98,92% | ALTO | PROMEDIO | $ 2.931.667 |
| $ 2.350.000 | $ 2.402.628 | $ 2.403.333 | $ 2.402.981 | $ 50.332 | 0,02 | 97,91% | ALTO | PROMEDIO | $ 2.403.333 |
| $ 861.000 | $ 880.119 | $ 880.333 | $ 880.226 | $ 16.743 | 0,02 | 98,10% | ALTO | PROMEDIO | $ 880.333 |
| $ 882.000 | $ 908.483 | $ 909.000 | $ 908.742 | $ 26.514 | 0,03 | 97,08% | ALTO | PROMEDIO | $ 909.000 |
| $ 1.023.400 | $ 1.066.857 | $ 1.067.800 | $ 1.067.332 | $ 38.452 | 0,04 | 96,40% | ALTO | PROMEDIO | $ 1.067.800 |
| $ 135.000 | $ 162.000 | $ 165.000 | $ 163.541 | $ 25.981 | 0,16 | 84,25% | ALTO | PROMEDIO | $ 165.000 |
| $ 82.000 | $ 98.269 | $ 100.667 | $ 99.464 | $ 19.009 | 0,19 | 81,12% | ALTO | PROMEDIO | $ 100.667 |
| $ 2.374.000 | $ 2.391.270 | $ 2.391.333 | $ 2.391.302 | $ 15.011 | 0,01 | 99,37% | ALTO | PROMEDIO | $ 2.391.333 |
| $ 231.000 | $ 252.549 | $ 253.667 | $ 253.114 | $ 20.257 | 0,08 | 92,01% | ALTO | PROMEDIO | $ 253.667 |
| $ 196.000 | $ 228.972 | $ 232.000 | $ 230.522 | $ 31.177 | 0,13 | 86,56% | ALTO | PROMEDIO | $ 232.000 |
| $ 56.000 | $ 71.222 | $ 73.667 | $ 72.482 | $ 15.503 | 0,21 | 78,96% | ALTO | PROMEDIO | $ 73.667 |
| $ 69.000 | $ 81.711 | $ 83.000 | $ 82.372 | $ 12.124 | 0,15 | 85,39% | ALTO | PROMEDIO | $ 83.000 |
| $ 249.000 | $ 268.843 | $ 269.667 | $ 269.260 | $ 17.898 | 0,07 | 93,36% | ALTO | PROMEDIO | $ 269.667 |
| $ 258.000 | $ 284.359 | $ 286.000 | $ 285.185 | $ 26.230 | 0,09 | 90,83% | ALTO | PROMEDIO | $ 286.000 |
| $ 3.134.000 | $ 3.242.747 | $ 3.244.667 | $ 3.243.712 | $ 95.840 | 0,03 | 97,05% | ALTO | PROMEDIO | $ 3.244.667 |
| $ 3.067.820 | $ 3.089.199 | $ 3.089.273 | $ 3.089.236 | $ 18.579 | 0,01 | 99,40% | ALTO | PROMEDIO | $ 3.089.273 |
| $ 535.500 | $ 564.367 | $ 565.167 | $ 564.770 | $ 25.692 | 0,05 | 95,45% | ALTO | PROMEDIO | $ 565.167 |
| $ 468.000 | $ 469.331 | $ 469.333 | $ 469.332 | $ 1.155 | 0,00 | 99,75% | ALTO | PROMEDIO | $ 469.333 |
| $ 298.000 | $ 312.314 | $ 312.667 | $ 312.492 | $ 12.702 | 0,04 | 95,94% | ALTO | PROMEDIO | $ 312.667 |
| $ 1.748.000 | $ 1.761.283 | $ 1.761.333 | $ 1.761.308 | $ 11.547 | 0,01 | 99,34% | ALTO | PROMEDIO | $ 1.761.333 |
| $ 570.000 | $ 596.941 | $ 599.753 | $ 598.323 | $ 51.534 | 0,09 | 91,41% | ALTO | PROMEDIO | $ 599.753 |
| $ 1.200.000 | $ 1.234.259 | $ 1.236.333 | $ 1.235.286 | $ 62.931 | 0,05 | 94,91% | ALTO | PROMEDIO | $ 1.236.333 |
| $ 550.000 | $ 757.131 | $ 1.389.273 | $ 975.405 | $ 1.453.664 | 1,05 | -4,63% | BAJO | PROMEDIO | $ 1.389.273 |
| $ 500.000 | $ 511.299 | $ 511.833 | $ 511.564 | $ 20.496 | 0,04 | 96,00% | ALTO | PROMEDIO | $ 511.833 |
| $ 890.000 | $ 930.427 | $ 934.467 | $ 932.413 | $ 77.019 | 0,08 | 91,76% | ALTO | PROMEDIO | $ 934.467 |
| | | | | | | | | | |
| $ 2.650.000 | $ 2.780.061 | $ 2.783.333 | $ 2.781.710 | $ 115.470 | 0,04 | 95,85% | ALTO | PROMEDIO | $ 2.783.333 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 3.145.170 | $ 3.246.724 | $ 3.248.390 | $ 3.247.561 | $ 89.391 | 0,03 | 97,25% | ALTO | PROMEDIO | $ 3.248.390 |
| $ 1.957.550 | $ 1.972.460 | $ 1.972.517 | $ 1.972.488 | $ 12.962 | 0,01 | 99,34% | ALTO | PROMEDIO | $ 1.972.517 |
| $ 365.000 | $ 374.865 | $ 375.000 | $ 374.933 | $ 8.660 | 0,02 | 97,69% | ALTO | PROMEDIO | $ 375.000 |
| $ 123.500 | $ 145.305 | $ 147.833 | $ 146.578 | $ 23.326 | 0,16 | 84,22% | ALTO | PROMEDIO | $ 147.833 |
| $ 93.400 | $ 97.699 | $ 97.800 | $ 97.750 | $ 3.811 | 0,04 | 96,10% | ALTO | PROMEDIO | $ 97.800 |
| $ 438.000 | $ 465.133 | $ 466.000 | $ 465.571 | $ 24.249 | 0,05 | 94,80% | ALTO | PROMEDIO | $ 466.000 |
| $ 117.000 | $ 136.737 | $ 139.000 | $ 137.873 | $ 21.517 | 0,15 | 84,52% | ALTO | PROMEDIO | $ 139.000 |
| $ 202.500 | $ 231.870 | $ 234.167 | $ 233.042 | $ 27.424 | 0,12 | 88,29% | ALTO | PROMEDIO | $ 234.167 |
| $ 202.500 | $ 231.870 | $ 234.167 | $ 233.042 | $ 27.424 | 0,12 | 88,29% | ALTO | PROMEDIO | $ 234.167 |
| $ 365.000 | $ 381.295 | $ 381.667 | $ 381.482 | $ 14.434 | 0,04 | 96,22% | ALTO | PROMEDIO | $ 381.667 |
| $ 3.755.640 | $ 3.850.663 | $ 3.851.880 | $ 3.851.274 | $ 83.346 | 0,02 | 97,84% | ALTO | PROMEDIO | $ 3.851.880 |
| $ 1.285.000 | $ 1.311.085 | $ 1.311.667 | $ 1.311.375 | $ 34.034 | 0,03 | 97,41% | ALTO | PROMEDIO | $ 1.311.667 |
| $ 8.650.960 | $ 8.848.049 | $ 8.850.320 | $ 8.849.189 | $ 172.651 | 0,02 | 98,05% | ALTO | PROMEDIO | $ 8.850.320 |
| $ 9.465.000 | $ 9.488.305 | $ 9.488.333 | $ 9.488.319 | $ 20.207 | 0,00 | 99,79% | ALTO | PROMEDIO | $ 9.488.333 |
| $ 468.000 | $ 472.609 | $ 472.667 | $ 472.638 | $ 6.429 | 0,01 | 98,64% | ALTO | PROMEDIO | $ 472.667 |
| $ 1.678.000 | $ 1.692.603 | $ 1.692.667 | $ 1.692.635 | $ 12.702 | 0,01 | 99,25% | ALTO | PROMEDIO | $ 1.692.667 |
| $ 865.000 | $ 874.943 | $ 875.000 | $ 874.971 | $ 8.660 | 0,01 | 99,01% | ALTO | PROMEDIO | $ 875.000 |
| $ 195.000 | $ 210.705 | $ 211.667 | $ 211.184 | $ 17.559 | 0,08 | 91,70% | ALTO | PROMEDIO | $ 211.667 |
| $ 195.000 | $ 204.750 | $ 205.000 | $ 204.876 | $ 8.660 | 0,04 | 95,78% | ALTO | PROMEDIO | $ 205.000 |
| $ 98.000 | $ 99.324 | $ 99.333 | $ 99.329 | $ 1.155 | 0,01 | 98,84% | ALTO | PROMEDIO | $ 99.333 |
| $ 93.500 | $ 107.968 | $ 109.500 | $ 108.736 | $ 15.756 | 0,14 | 85,61% | ALTO | PROMEDIO | $ 109.500 |
| $ 371.875 | $ 383.765 | $ 383.958 | $ 383.862 | $ 10.464 | 0,03 | 97,27% | ALTO | PROMEDIO | $ 383.958 |
| $ 3.993.000 | $ 4.063.702 | $ 4.064.333 | $ 4.064.018 | $ 61.776 | 0,02 | 98,48% | ALTO | PROMEDIO | $ 4.064.333 |
| $ 571.200 | $ 583.597 | $ 583.733 | $ 583.666 | $ 10.854 | 0,02 | 98,14% | ALTO | PROMEDIO | $ 583.733 |
| $ 200.000 | $ 270.732 | $ 441.667 | $ 333.222 | $ 418.579 | 0,95 | 5,23% | BAJO | PROMEDIO | $ 441.667 |
| $ 2.700.000 | $ 2.833.694 | $ 2.848.390 | $ 2.840.908 | $ 257.019 | 0,09 | 90,98% | ALTO | PROMEDIO | $ 2.848.390 |
| $ 1.700.000 | $ 1.777.975 | $ 1.785.850 | $ 1.781.846 | $ 148.697 | 0,08 | 91,67% | ALTO | PROMEDIO | $ 1.785.850 |
| $ 350.000 | $ 356.081 | $ 356.300 | $ 356.190 | $ 10.912 | 0,03 | 96,94% | ALTO | PROMEDIO | $ 356.300 |
| $ 1.985.000 | $ 2.093.447 | $ 2.106.750 | $ 2.099.963 | $ 210.877 | 0,10 | 89,99% | ALTO | PROMEDIO | $ 2.106.750 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 490.000 | $ 514.374 | $ 517.067 | $ 515.696 | $ 46.881 | 0,09 | 90,93% | ALTO | PROMEDIO | $ 517.067 |
| $ 1.995.000 | $ 2.100.851 | $ 2.113.417 | $ 2.107.010 | $ 205.104 | 0,10 | 90,30% | ALTO | PROMEDIO | $ 2.113.417 |
| $ 2.700.000 | $ 2.819.689 | $ 2.831.333 | $ 2.825.417 | $ 227.476 | 0,08 | 91,97% | ALTO | PROMEDIO | $ 2.831.333 |
| $ 330.000 | $ 342.870 | $ 343.958 | $ 343.406 | $ 24.177 | 0,07 | 92,97% | ALTO | PROMEDIO | $ 343.958 |

| COTIZACION N1 | COTIZACION N2 | COTIZACION N3 |
|---|---|---|
| $ 133.911.560,00 | $ 113.787.384,32 | $ 81.582.500,00 |

| | |
|---|---|
| **PROMEDIO** | **$ 109.760.481,44** |

La Gobernación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, determina el presupuesto oficial de la presente Contratación, teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas por la Secretaria General en el evento de Cotización en el Secop II. Con esta información, se establece precios promedios, por lo tanto, se determina que el valor del presupuesto Oficial Estimado es hasta por la de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000), incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica, que se ejecutará por presupuesto agotable la bolsa de repuestos,** así como la prestación integral de los servicios que se detallan en estos estudios y todos los costos y gastos referentes para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Para el cálculo, el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER estima las posibles variables que los oferentes puedan tener como referente para la estimación y presentación de la respectiva propuesta. **EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR SU PROPUESTA POR IGUAL O POR DEBAJO DE LOS VALOR UNITARIO DE REFERENCIA**, SO PENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA.SE REVISARA ITEM POR ITEM.

El Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría General efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado, cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación del menor precio se hará con fundamento en la sumatoria del precio unitario total ofertado, que se haga sobre el valor de cada item, de tal manera que, el valor total será la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los servicios solicitados.

La adjudicación del contrato se hará por el valor del presupuesto oficial, por esta razón las necesidades serán establecidas por el Supervisor del contrato de acuerdo con los requerimientos de la secretaria general, y de acuerdo con los bienes y servicios contemplados en el presente proceso de selección.

Cabe anotar que el servicio se prestará conforme con las necesidades que vayan surgiendo en el desarrollo del proceso, motivo por el cual, dentro del estudio de mercado efectuado, se desarrolló, estimando el cobro aproximado del servicio total.

**EVALUACIÒN ECONOMICA.**

La Gobernación de Norte de Santander adjudicará la presente Convocatoria Pública al oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el comité de evaluación y a quién de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio.

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

*"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación"*

*"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato"*

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

**VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.

Se da por concluido el presente estudio de mercado para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **MANTENIMIENTO PARA DOS (2) ASCENSORES MARCA KOYO TKJ-800 DEL EDIFICIO ANTIGUO BANCO DE LA REPUBLICA Y DOS (2) PLATAFORMAS TIPO ELEVADORA VERTICAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA UBICADAS EN LA CUPULA CHATA Y EN LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

**JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO**
**ASESOR FINANCIERO EXTERNO**
**SECRETARIA GENERAL**
**GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER**
**1897.**